



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

TASAS DE SUSCRIPCIÓN/VENTA	INFORMACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y VENTA	EDITA
Suscripción anual60,00€ Ejemplar del día.....0,60€ Ejemplar atrasado1,20€ (A estas tarifas se les aplicará el IVA vigente en cada momento)	Administración del B.O.P. Avda. Ramón y Cajal s/n (Valladolid) B.O.P. consultas en: www.diputaciondevalladolid.es	Diputación Provincial de Valladolid DEPÓSITO LEGAL: VA. N.º 1.-1958 (FRANQUEO CONCERTADO 47/3)

Número 129

Viernes, 6 de junio de 2008

Página 1

SUMARIO

I.- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Sección I. Notificación de reclamación de deuda, en expte. de derivación de responsabilidad.

Página 3. (Ref. 4143/2008)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. U.R.E. 47/03. Notificación a deudores de valoración de bienes embargados.

Página 4. (Ref. 4086/2008)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. U.R.E. 47/03. Notificación de deuda de apremio.

Página 4. (Ref. 4085/2008)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Ávila. Notificación de resolución, incoación de expte. sancionador.

Página 5. (Ref. 4147/2008)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Confederación Hidrográfica del Duero. Comisaría de Aguas. Anuncio de competencia de proyectos relativa a concesión de aguas subterráneas en el T.M. de Pedrosa del Rey, expte. CP-978/2008 (Alberca-UTE).

Página 6. (Ref. 4061/2008)

II.- ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Servicio Territorial de Fomento. Aprobación definitiva de modificación puntual de las normas urbanísticas municipales (ordenanza de equipamientos) de Traspinedo, (expte. CTU 320/06).

Página 6. (Ref. 4112/2008)

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Resolución por la que se autoriza el proyecto de una instalación fotovoltaica, en el T.M. de Carpio, expte.: AT-30.993.

Página 8. (Ref. 4156/2008)

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Resolución por la que se autoriza el proyecto de una instalación fotovoltaica, en el T.M. de Carpio, expte.: AT-30.991.

Página 10. (Ref. 4157/2008)

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Resolución por la que se autoriza el proyecto de una instalación fotovoltaica, en el T.M. de Carpio, expte.: AT-30.990.

Página 11. (Ref. 4161/2008)

III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. Secretaría General. Extracto de acuerdos de la sesión ordinaria de la junta de gobierno del día 29 de mayo de 2008.

Página 12. (Ref. 4151/2008)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Planificación, Infraestructura y Movilidad. Servicio de Planeamiento y G.U. Sección de Gestión Urbanística. Aprobación definitiva del proyecto de actuación de la U.A. 170 - C/Clavel c/v a C/Amapola.

Página 13. (Ref. 4097/2008)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Planificación, Infraestructura y Movilidad. Servicio de Planeamiento y G.U. Sección de Gestión Urbanística. Aprobación definitiva del proyecto de actuación del Sector 5- Carretera de Burgos.

Página 14. (Ref. 4098/2008)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Urbanismo y Vivienda. Servicio de Control de la Legalidad Urbanística. Sección de Licencias. Notificación a interesado relativa al expte. 726/2007.

Página 18. (Ref. 4134/2008)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Urbanismo y Vivienda. Servicio de Control de la Legalidad Urbanística. Sección de Licencias. Información pública relativa a licencia ambiental expte nº 99/2008 y otros.

Página 18. (Ref. 4058/2008)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Urbanismo y Vivienda. Servicio de Control de la Legalidad Urbanística. Sección de Licencias. Información pública relativa a solicitud de licencia ambiental, expte 103/2008 y otros.

Página 19. (Ref. 4100/2008)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Urbanismo y Vivienda. Servicio de Control de la Legalidad Urbanística. Sección de Licencias. Información pública relativa a solicitud de licencia ambiental, expte 53/2007 y otros.

Página 19. (Ref. 4099/2008)

AYUNTAMIENTO DE ALAEJOS. Información pública relativa a solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico, interesada por M^a Lourdes Gil Gago e hijo.

Página 19. (Ref. 4172/2008)

AYUNTAMIENTO DE ALCAZARÉN. Anuncio de convocatoria para ocupar el cargo de juez de paz sustituto.

Página 19. (Ref. 4168/2008)

AYUNTAMIENTO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN. Secretaría. Trámite de audiencia: Modificación de estatutos del ente urbanístico de conservación Aldeamayor Golf.

Página 19. (Ref. 4171/2008)

AYUNTAMIENTO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN. Información pública relativa a solicitud de licencia ambiental, interesado por "El Raso de Portillo, S.L".

Página 20. (Ref. 4094/2008)

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Información pública relativa a solicitud de licencia ambiental interesada por Instalaciones y Mantenimiento de Frío y Calor, S.L.

Página 20. (Ref. 4135/2008)

AYUNTAMIENTO DE BOECILLO. Aprobación definitiva del expte. de modificación presupuestaria nº 03/2008 por transferencias de crédito.

Página 20. (Ref. 4160/2008)

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA. Exposición pública del proyecto de urbanización de la U.E. nº 9 de las normas subsidiarias.

Página 20. (Ref. 4195/2008)

AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO. Información pública del acuerdo de desafectación como bien de uso público, el terreno situado entre finca nº 8 de C/Pastores y nº 15 de C/ Iglesia.

Página 20. (Ref. 4111/2008)

AYUNTAMIENTO DE CASTROBOL. Exposición pública del padrón fiscal de tasas y tributos, por servicio de agua y alcantarillado, primer trimestre 2008.

Página 21. (Ref. 4101/2008)

AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA. Notificación de resolución en exptes. por infracción en materia de actividades 2007/02.

Página 21. (Ref. 4105/2008)

AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA. Notificación de bajas de inscripción en el padrón de habitantes, de extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente.

Página 21. (Ref. 4104/2008)

AYUNTAMIENTO DE HERRÍN DE CAMPOS. Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua y de cementerio.

Página 21. (Ref. 4164/2008)

AYUNTAMIENTO DE ÍSCAR. Aprobación definitiva de modificación del reglamento de admisión de alumnos de la escuela municipal de educación infantil.

Página 21. (Ref. 4176/2008)

AYUNTAMIENTO DE ÍSCAR. Convocatoria y bases para la promoción interna de la subescala de auxiliar a puestos de la subescala administrativa de admón. general.

Página 22. (Ref. 4165/2008)

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO. Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del precio público por el uso de los servicios del vivero de empresas de la agencia de desarrollo local.

Página 24. (Ref. 4150/2008)

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO. Anuncio de convocatoria para ocupar el cargo de juez de paz sustituto.

Página 24. (Ref. 4158/2008)

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO. Modificación del convenio urbanístico para el desarrollo del Sector 8 del vigente P.G.O.U. (Unidad de Actuación 8 a).

Página 24. (Ref. 4092/2008)

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO. Intervención. Aprobación inicial del expte. de modificación presupuestaria nº 5/2008 de crédito extraordinario.

Página 25. (Ref. 4159/2008)

AYUNTAMIENTO DE MUCIENTES. Exposición pública del proyecto básico y de ejecución de instalaciones deportivas municipales, 1ª fase (frontón) y 2ª fase (vestuarios).

Página 25. (Ref. 4152/2008)

AYUNTAMIENTO DE LA PARRILLA. Aprobación definitiva de presupuesto general ejercicio 2008.

Página 25. (Ref. 4130/2008)

AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN. Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Participación en Actividades Culturales y Deportivas.

Página 25. (Ref. 4202/2008)

AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL. Exposición pública del proyecto de pavimentación e infraestructuras, en diversas calles.

Página 26. (Ref. 4174/2008)

AYUNTAMIENTO DE PIÑA DE ESGUEVA. Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua.

Página 26. (Ref. 4133/2008)

AYUNTAMIENTO DE RÁBANO. Adjudicación del contrato de obras de urbanización de la Plaza Mayor.

Página 26. (Ref. 4155/2008)

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DEL ARROYO. Información pública relativa a solicitud de licencia ambiental interesada por Eduardo Julve Pascual.

Página 26. (Ref. 4103/2008)

AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS. Aprobación inicial del Plan Parcial del SUED-14 del P.G.O.U.

Página 26. (Ref. 4162/2008)

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LA ORDEN. Exposición pública del proyecto técnico de ejecución de sondeo para abastecimiento público.

Página 26. (Ref. 4167/2008)

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LA ORDEN. Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscinas.

Página 26. (Ref. 4166/2008)

AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO. Policía Local. Notificación de resolución de expte. sancionador en materia de tráfico.

Página 26. (Ref. 4110/2008)

AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO. Rectificación anuncio del convenio urbanístico de planeamiento, publicado el 14 de mayo 2008.
Página 27. (Ref. 4132/2008)

AYUNTAMIENTO DE VALDENEBRO DE LOS VALLES. Anuncio de convocatoria para ocupar el cargo de juez de paz titular.
Página 27. (Ref. 4163/2008)

AYUNTAMIENTO DE VALDUNQUILLO. Aprobación definitiva del presupuesto general ejercicio 2008.
Página 27. (Ref. 4128/2008)

AYUNTAMIENTO DE VILLALAR DE LOS COMUNEROS. Aprobación inicial de presupuesto general ejercicio 2008.
Página 28. (Ref. 4131/2008)

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE DUERO. Anuncio de liquidación de la obra de renovación de la red de abastecimiento de agua, a cuenta de particulares.
Página 28. (Ref. 4106/2008)

AYUNTAMIENTO DE VILLARMENTERO DE ESGUEVA. Exposición pública de la cuenta general ejercicio 2006.
Página 29. (Ref. 4173/2008)

AYUNTAMIENTO DE WAMBA. Aprobación inicial de presupuesto general ejercicio 2008.
Página 29. (Ref. 4170/2008)

IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 3. Notificación de sentencia, en el juicio de faltas n° 726/2007.
Página 29. (Ref. 4125/2008)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 3. Notificación de sentencia, en el juicio de faltas n° 4/2008.
Página 29. (Ref. 4126/2008)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 2. Edicto de citación, en autos n° 192/2008.
Página 29. (Ref. 4122/2008)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 2. Edicto de citación en autos n° 56/2008.
Página 30. (Ref. 4118/2008)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 2. Cédula de notificación, en el procedimiento ejecución 283/2006.
Página 30. (Ref. 4120/2008)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 2. Cédula de notificación, en el procedimiento ejecución 83/2008.
Página 30. (Ref. 4119/2008)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 3. Cédula de citación, en autos n° 855/2007.
Página 31. (Ref. 4023/2008)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 3. Cédula de notificación en el procedimiento demanda 1079/2007.
Página 31. (Ref. 4124/2008)

JUZGADO DE LO SOCIAL. SAN SEBASTIÁN NÚMERO 1. Cédula de notificación en autos n° 391/2008.
Página 31. (Ref. 4069/2008)

JUZGADO DE LO SOCIAL. SAN SEBASTIÁN NÚMERO 2. Cédula de citación, en juicio n° 383/2008.
Página 32. (Ref. 4068/2008)

JUZGADO DE LO SOCIAL. SAN SEBASTIÁN NÚMERO 3. Cédula de notificación en autos n° 360/2008.
Página 32. (Ref. 4175/2008)

I.- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva

Sección I

EDICTO DE LA RECLAMACIÓN DE DEUDA A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), y en el artículo 9.1 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25/06/04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94) según redacción dada por el artículo 5 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en Materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), y en los artículos 62.2.a) y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), en relación con los artículos 12 y 13 del mismo texto legal, en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, po-

drán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado en la cuenta de Recursos Diversos de la Tesorería General de la Seguridad Social "CAJA MADRID N° 2038/9443/07/6000019375" (consignando en el ingreso su número de DNI/CIF y que se efectúa en calidad de responsable solidario), las cuotas reclamadas:

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior;

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, de conformidad con lo establecido en el art. 30.3 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003.

Transcurrido los citados plazos sin que se haya justificado el ingreso, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio con la aplicación del recargo que proceda, según establecen los artículos 27 y 34 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 10 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y artículos 6 y 10 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. Dicho recargo no será de aplicación cuando el mismo, como consecuencia del procedimiento recaudatorio seguido contra el primer responsable solidario, ya se hubiese devengado y figure exigido en esta reclamación de deuda.

Contra la presente reclamación de deuda podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en el art. 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE del 14-01). El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente reclamación.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el pago de la deuda (incluidos recargos, intereses y costas que procedan) con aval suficiente, o se consigne el importe total de la deuda señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y 46.2 del

también citado RD 1415/2004, de 11 de junio. En cuanto a la constitución de garantías y avales se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Valladolid, 22 de mayo de 2008.-La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Isabel Alonso Cuesta.

RELACIÓN PARA SOLICITAR LA PUBLICACIÓN EN EL BOP/BOCA

ADMINISTRACIÓN: 90, en C/Gamazo 5, de Valladolid

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA N° 1, en calle Murcia 1, de Valladolid

REG/SECTOR: 0111 - RÉGIMEN GENERAL

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICADOR DEL SUJETO RESPONSABLE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NÚMERO DE RECLAMACIÓN DE DEUDA	TIPO DOCUMENTO ORIGEN	IMPORTE RECLAMADO	PERÍODO LIQUIDACIÓN
VAZQUEZ BLANCO, PEDRO LUIS	47105315913	Calle Higinio Mangas 2, 9º F	47005	VALLADOLID	47/08/012067579	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 15-04-08	117,79 €	05/06
VAZQUEZ BLANCO, PEDRO LUIS	47105315913	Calle Higinio Mangas 2, 9º F	47005	VALLADOLID	47/08/012067781	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 15-04-08	2.680,31 €	06/06
VAZQUEZ BLANCO, PEDRO LUIS	47105315913	Calle Higinio Mangas 2, 9º F	47005	VALLADOLID	47/08/012067882	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 15-04-08	124,99 €	07/06
VAZQUEZ BLANCO, PEDRO LUIS	47105315913	Calle Higinio Mangas 2, 9º F	47005	VALLADOLID	47/08/012067983	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 15-04-08	862,30 €	07/06
VAZQUEZ BLANCO, PEDRO LUIS	47105315913	Calle Higinio Mangas 2, 9º F	47005	VALLADOLID	47/08/012068084	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 15-04-08	94,29 €	08/06

4143/2008

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

U.R.E. 47/03

NOTIFICACIÓN A DEUDORES DE VALORACIÓN DE BIENES EMBARGADOS

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a través del Servicio de Correos y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se notifica, por este medio, a los interesados que más abajo se expresan, la tasación de los bienes de su propiedad que han sido embargados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en los correspondientes expedientes administrativos de apremio, advirtiéndoles que la valoración efectuada servirá para fijar el tipo de la subasta.

Si no estuviesen de acuerdo con dicha tasación, podrán presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la fecha de esta publicación. En caso de discrepancia entre ambas valoraciones, se actuará de la siguiente forma:

-cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20%, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitiva aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá como tipo para la subasta de los bienes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. Del día 25)

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el R.D.L. 1/94, de 20 de junio (BOE del 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en re-

lación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

RELACIÓN DE DEUDORES Y BIENES

Expediente: 47 03 06 00199042

Deudor: Jesús Cobo Benito

Vehículo: 01

DATOS DEL VEHÍCULO

Marca: Volkswagen Kombi 1.9 TD 5V Matrícula VA-6624-AG

Importe Tasación: 6.500 euros

RELACIÓN DE DEUDORES Y BIENES

Expediente: 47 03 06 00159939

Deudor: Parquet Arrabal, S.L.

Vehículo: 01

DATOS DEL VEHÍCULO

Marca: Citroen Xsara Picasso HDI Matrícula 4999 CRC

Importe Tasación: 7.500 euros

Valladolid, 19 de mayo de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Felipe González González.

4086/2008

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

U.R.E. 47/03

Edicto Notificación de Deuda en Apremio

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación de las providencias de apremio que a continuación se relacionan emitidas a los apremiados que asimismo se indican, a los cuales se sigue expediente administrativo de apremio en esta Unidad, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Ayuntamiento del último domicilio conocido, quedando notificado por este conducto el deudor.

PROV. APREMIO	DOMICILIO	REG.	IMPORTE	DEUDOR	PERIODO
47 04 010628835	Avellano 5.- El Pinar de Antequera	0521	28,33	FRANCIA URBÓN EDUARDO	10 2003
47 04 010778577	Avellano 5.- El Pinar de Antequera	0521	264,88	FRANCIA URBÓN EDUARDO	11 2003
47 04 011042194	Avellano 5.- El Pinar de Antequera	0521	264,88	FRANCIA URBÓN EDUARDO	12 2003
47 04 011867910	Avellano 5.- El Pinar de Antequera	0521	270,13	FRANCIA URBÓN EDUARDO	01 2004
47 04 019275575	Avellano 5.- El Pinar de Antequera	0521	270,13	FRANCIA URBÓN EDUARDO	02 2004
47 04 019275373	Avellano 5.- El Pinar de Antequera	0521	270,13	FRANCIA URBÓN EDUARDO	03 2004

PROV. APREMIO	DOMICILIO	REG.	IMPORTE	DEUDOR	PERIODO
47 04 019275474	Avellano 5.- El Pinar de Antequera	0521	270,13	FRANCIA URBÓN EDUARDO	04 2004
47 04 019588201	Avellano 5.- El Pinar de Antequera	0521	270,13	FRANCIA URBÓN EDUARDO	05 2004
47 06 012324370	Avellano 5.- El Pinar de Antequera	0521	314,09	FRANCIA URBÓN EDUARDO	03 2006
47 06 012747433	Avellano 5.- El Pinar de Antequera	0521	313,01	FRANCIA URBÓN EDUARDO	04 2006
47 06 012945978	Avellano 5.- El Pinar de Antequera	0521	311,98	FRANCIA URBÓN EDUARDO	05 2006
47 07 018162638	Avellano 5.- El Pinar de Antequera	0521	297,11	FRANCIA URBÓN EDUARDO	08 2007
TOTAL DEUDA PENDIENTE A ESTA FECHA			3.129,54 euros		
47 95 011509140	Doctor Villacián 6.- 47014 Valladolid	0111	7.232,68	PÉREZ CALLEJA JOSÉ	04 1990 - 02 1994
47 95 011509241	Doctor Villacián 6.- 47014 Valladolid	0521	6.831,77	PÉREZ CALLEJA JOSÉ	08 1988 - 09 1994
47 95 012129536	Doctor Villacián 6.- 47014 Valladolid	0521	408,36	PÉREZ CALLEJA JOSÉ	11 1994 - 12 1994
47 96 010942576	Doctor Villacián 6.- 47014 Valladolid	0521	2.261,52	PÉREZ CALLEJA JOSÉ	01 1995 - 12 1995
47 98 980027094	Doctor Villacián 6.- 47014 Valladolid	0521	361,33	PÉREZ CALLEJA JOSÉ	01 1995 - 12 1997
47 98 980027094	Doctor Villacián 6.- 47014 Valladolid	0521	402,05	PÉREZ CALLEJA JOSÉ	03 1995 - 04 1995
47 96 012603300	Doctor Villacián 6.- 47014 Valladolid	0521	1.404,43	PÉREZ CALLEJA JOSÉ	01 1996 - 06 1996
47 97 011084924	Doctor Villacián 6.- 47014 Valladolid	0521	1.170,36	PÉREZ CALLEJA JOSÉ	07 1996 - 11 1996
47 97 011130188	Doctor Villacián 6.- 47014 Valladolid	0521	208,06	PÉREZ CALLEJA JOSÉ	12 1996
47 97 012147880	Doctor Villacián 6.- 47014 Valladolid	0521	869,00	PÉREZ CALLEJA JOSÉ	01 1997 - 04 1997
47 97 012733217	Doctor Villacián 6.- 47014 Valladolid	0521	434,50	PÉREZ CALLEJA JOSÉ	05 1997 - 06 1997
47 98 010937177	Doctor Villacián 6.- 47014 Valladolid	0521	1.303,51	PÉREZ CALLEJA JOSÉ	07 1997 - 12 1997
47 98 012145940	Doctor Villacián 6.- 47014 Valladolid	0521	225,70	PÉREZ CALLEJA JOSÉ	03 1998
47 99 011317880	Doctor Villacián 6.- 47014 Valladolid	0521	1.128,48	PÉREZ CALLEJA JOSÉ	07 1998 - 12 1998
47 99 011169653	Doctor Villacián 6.- 47014 Valladolid	0521	253,91	PÉREZ CALLEJA JOSÉ	10 1998
47 99 012921717	Doctor Villacián 6.- 47014 Valladolid	0521	925,32	PÉREZ CALLEJA JOSÉ	01 1999 - 04 1999
47 00 010763713	Doctor Villacián 6.- 47014 Valladolid	0521	462,66	PÉREZ CALLEJA JOSÉ	05 1999 - 06 1999
47 00 011289028	Doctor Villacián 6.- 47014 Valladolid	0521	1.387,98	PÉREZ CALLEJA JOSÉ	07 1999 - 12 1999
47 00 012852344	Doctor Villacián 6.- 47014 Valladolid	0521	1381,77	PÉREZ CALLEJA JOSÉ	01 2000 - 06 2000
47 01 010770762	Doctor Villacián 6.- 47014 Valladolid	0521	948,34	PÉREZ CALLEJA JOSÉ	07 2000 - 10 2000
47 01 011539789	Doctor Villacián 6.- 47014 Valladolid	0521	474,17	PÉREZ CALLEJA JOSÉ	11 2000 - 12 2000
47 01 012102490	Doctor Villacián 6.- 47014 Valladolid	0521	725,40	PÉREZ CALLEJA JOSÉ	01 2001 - 03 2001
47 01 012503426	Doctor Villacián 6.- 47014 Valladolid	0521	241,80	PÉREZ CALLEJA JOSÉ	04 2001
47 01 012816957	Doctor Villacián 6.- 47014 Valladolid	0521	241,80	PÉREZ CALLEJA JOSÉ	05 2001
47 01 013239111	Doctor Villacián 6.- 47014 Valladolid	0521	241,80	PÉREZ CALLEJA JOSÉ	06 2001
47 01 013568103	Doctor Villacián 6.- 47014 Valladolid	0521	272,04	PÉREZ CALLEJA JOSÉ	07 2001
47 02 010487320	Doctor Villacián 6.- 47014 Valladolid	0521	816,12	PÉREZ CALLEJA JOSÉ	08 2001 - 10 2001
47 02 010850462	Doctor Villacián 6.- 47014 Valladolid	0521	272,04	PÉREZ CALLEJA JOSÉ	11 2001
47 02 011135503	Doctor Villacián 6.- 47014 Valladolid	0521	272,04	PÉREZ CALLEJA JOSÉ	12 2001
47 02 011733162	Doctor Villacián 6.- 47014 Valladolid	0521	554,96	PÉREZ CALLEJA JOSÉ	01 2002 - 02 2002
47 02 012224630	Doctor Villacián 6.- 47014 Valladolid	0521	277,48	PÉREZ CALLEJA JOSÉ	03 2002
47 02 012672951	Doctor Villacián 6.- 47014 Valladolid	0521	277,48	PÉREZ CALLEJA JOSÉ	04 2002
47 02 013357914	Doctor Villacián 6.- 47014 Valladolid	0521	554,96	PÉREZ CALLEJA JOSÉ	05 2002 - 06 2002
47 02 013550803	Doctor Villacián 6.- 47014 Valladolid	0521	277,48	PÉREZ CALLEJA JOSÉ	07 2002
47 03 010079390	Doctor Villacián 6.- 47014 Valladolid	0521	277,48	PÉREZ CALLEJA JOSÉ	08 2002
TOTAL DEUDA PENDIENTE A ESTA FECHA			35.378,78 euros		

Se les insta a que se personen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el plazo de OCHO DIAS, para designar domicilio a efectos de notificación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

La cantidad adeudada podrá hacerse efectiva en la cuenta restringida abierta a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, URE 47/03 en el Banco de Santander CentralHispano siguiente: 0049.1462.11.20100860101.

Valladolid, 20 de mayo de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Felipe González González.

4085/2008

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ÁVILA

Edicto de Notificación

Se ha dictado Resolución por esta Inspección Provincial como consecuencia de infracción de la Legislación Social, en los expe-

dientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importe de las sanciones se relacionan a continuación:

Titular: Pinturas F. Villaescusa Andrés, S.L.

Domicilio: C/ Pérez Galdós, 24 3º Izq. 47005-Valladolid

Nº Expte.: I52007000020534

Sanción: 626 euros.

Y, en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes desde la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, por conducto de esta Inspección Provincial ante el Ilmo. Sr. Director General de ordenación de la Seguridad Social, con domi-

cilio en Jorge Juan, 59, 28001 de Madrid; en caso de no interponer el mismo deberá hacer efectivo el importe de la misma una vez de este le sea requerido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, podrán comparecer los interesados en el plazo de quince días hábiles contados desde la notificación, en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial, para conocimiento del contenido del mencionado acto.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. y Unidad Especializada de S.S., Miguel A. Arroyo Fernández.

4147/2008

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de Aguas Subterráneas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión: CP-978/2008-VA (Alberca-UTE).

Anuncio de Competencia de Proyectos

Peticionarios: Violeta Cabezado García (71129332S).

Domicilio: Calle Rey Chindasvinto, Nº 2, 47530 - San Román de Hornija (Valladolid).

Destino del aprovechamiento: Riego de 20,38 ha.

Caudal de agua solicitado: 10,79 l/s.

Acuífero de donde se han de derivar las aguas: 02.06: Región del Esla-Valderaduey.

Término municipal donde radican las obras: Pedrosa del Rey (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105 del Reglamento del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el Artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del Artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el Artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 5 de mayo de 2008.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

4061/2008

II.- ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Fomento

ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO DE VALLADOLID, DE 27 DE DICIEMBRE DE 2007, POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES (ORDENANZA DE EQUIPAMIENTOS) DE TRASPINEDO. (EXPT. CTU 320/06)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El término municipal de Traspinedo está ordenado mediante Normas Urbanísticas Municipales. La aprobación inicial

del expediente, se produjo por el Pleno de la Corporación, según lo dispuesto por el art. 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril (en redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre), en sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de agosto de 2006, de acuerdo con el quórum exigido por el artículo 47.2.1) del citado texto legal.

Figura en el expediente informe emitido por la Secretaría Municipal, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como en el artículo 173.1. del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

El objeto de la Modificación, promovida por el Ayuntamiento, inicialmente consistía en cambiar la redacción de los artículos 76 y 78 referidos a la Ordenanza de equipamientos; los cambios venían justificados por la necesidad de poder aplicar la ordenanza de equipamientos a todas las ordenanzas donde se señala como permitido el uso pormenorizado de equipamientos, y que de alguna manera era inaplicable con la redacción dada desde las Normas. La inclusión del nuevo párrafo de art. 78 se justifica por la posibilidad de dar un mayor juego edificatorio en parcelas con mucho fondo.

La nueva documentación presentada se refiere a la modificación de este artículo cambiando por completo el objeto del anterior expediente, en el sentido de que ahora se plantea cambiar el uso de la parcela de Suelo Urbano Consolidado situada en la Carretera de Valladolid, nº 74 y clasificada como vivienda unifamiliar adosada por el de equipamiento conforme a lo establecido por las NUM de Traspinedo.

SEGUNDO.- Se ha dado cumplimiento al preceptivo trámite de información pública mediante la inserción de sendos anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 10 de noviembre, en el de la Provincia del mismo día y en el diario el Norte de Castilla de 8 de noviembre del mismo año, durante el cual no se presentaron alegaciones.

TERCERO.- A su vez, y de conformidad con el art. 153.1 del RUCyL, constan en el expediente certificado de innecesidad de petición de informe de Subdelegación del Gobierno de 4 de junio de 2007, y de la Comunidad Autónoma, informe de la Diputación Provincial y de este Servicio Territorial de Fomento de 7 de noviembre de 2006, en el que se hacen constar una serie de prescripciones.

CUARTO.- El acuerdo de aprobación provisional, se adoptó por el Pleno del Ayuntamiento de 11 de mayo de 2007, según lo dispuesto por el art. 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, con el quórum exigido por el art. 47.2.1) del citado texto legal, en sesión ordinaria.

QUINTO.- En sesión celebrada con fecha 26 de junio de 2007, la CTU acordó SUSPENDER la aprobación definitiva del presente expediente, indicando una serie de prescripciones.

Aportan, asimismo, Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de toma de conocimiento de subsanación de deficiencias adoptado con fecha 16 de julio de 2007, según lo dispuesto por el art. 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, con el quórum exigido por el art. 47.2.1) del citado texto legal.

Por otra parte, en sesión celebrada con fecha de 28 de septiembre de 2007, la CTU acordó SUSPENDER la aprobación definitiva del presente expediente, debiendo subsanar las siguientes prescripciones:

1ª.- Desistir del presente documento, debiendo aportar el desistimiento a esta CTU, a efectos de archivo del expediente, e iniciar el Ayuntamiento de nuevo la tramitación; o bien,

2ª.- Al producirse una alteración sustancial del instrumento aprobado inicialmente, por tratarse de cambios que van más allá de la simple alteración de una o varias determinaciones de ordenación general, deberá abrirse un nuevo período de información pública por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 del RUCyL, si bien con una duración de un mes como máximo.

SEXTO.- En cumplimiento del acuerdo de CTU arriba indicado, y del artículo 158.2 del RUCyL, entendiéndose el Ayuntamiento que se han producido alteraciones sustanciales del instrumento aprobado inicialmente, por tratarse de cambios que van más allá de la simple alteración de una o varias determinaciones de ordenación general, procede a la apertura de un nuevo período de información pública, si bien con una duración máxima de un mes, mediante inserción en BOCyL, nº 192, de 2 de octubre, BOP de la misma fecha, y Diario El Día de Valladolid de 1 de octubre, todos del 2007.

SÉPTIMO.- Mediante escrito de su Alcalde-Presidente de fecha 14 de noviembre de 2007, con registro de entrada en las Dependencias de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León del mismo día, fue remitida la documentación relativa a este expediente, a los efectos de resolver sobre su aprobación definitiva.

Se aporta asimismo, certificado del Secretario del Ayuntamiento expedido con fecha 7 de noviembre de 2007, en el se señala que durante el período de información pública, no se han presentado alegaciones o reclamaciones al respecto.

También, consta en el expediente, Certificado de Acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrado el día 8 de noviembre de 2007, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en la que se acuerda convalidar las actuaciones desarrolladas en la tramitación del expediente y una vez subsanadas las deficiencias indicadas por la CTU, aprobando el documento, y remitiéndolo a la CTU para su aprobación definitiva si procede, por triplicado ejemplar.

OCTAVO.- En sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2007, la Ponencia Técnica elaboró el correspondiente informe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 412 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la Comisión Territorial de Urbanismo de Valladolid, de acuerdo con los artículos 160.b) y 409.a), del Decreto 22/2004, de 29 de enero de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales (Ordenanza de Equipamientos).

SEGUNDO.- Examinada la documentación presentada por el Ayuntamiento con fecha 14 de noviembre de 2007, respecto de lo acordado en sesión de CTU de 28 de septiembre de 2007 resultan subsanados todos los extremos reseñados, por lo cual procede aprobar definitivamente este expediente.

VISTOS los artículos vigentes del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 10/2002, de 10 de julio, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, las Normas Urbanísticas Municipales de Traspinedo, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y demás normativa sectorial aplicable, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones de aplicación.

Por lo expuesto y en su virtud,

LA COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO, acuerda, por unanimidad, y de conformidad con la propuesta formulada por la Ponencia Técnica, APROBAR DEFINITIVAMENTE la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales (Ordenanza de Equipamientos) de Traspinedo, dentro del trámite previsto en el artículo 161 del Decreto 22/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Publíquese el texto íntegro del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 138.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 408.4 del RUCYL.

El referido recurso podrá presentarse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en la calle Rigoberto Cortejojo nº 14 de Valladolid, o bien, ante esta Comisión Territorial de Urbanismo, sita en la calle Jesús Rivero Meneses nº 2 (Edificio Administrativo

Uso Múltiple), en cuyo caso dará traslado del mismo a la mencionada Consejería para su resolución.

Valladolid, 9 de mayo de 2008.-La Secretaria de la Comisión Territorial de Urbanismo, Cristina Seisdedos Domínguez. El Presidente, Mariano Gredilla Fontaneda.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL SUELO URBANO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE TRASPINEDO DE 2003

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRASPINEDO, VALLADOLID.

1. MOTIVOS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

El Excmo. Ayuntamiento de Traspinedo (Valladolid) encarga a la sociedad Ares, Arias, Garrido Arquitectos S.L. (B47531678), que designa al arquitecto Oscar M. Ares Alvarez, la redacción de la presente Modificación Puntual de La Ordenación Detallada de las Normas Urbanísticas Municipales referida al Uso pormenorizado de "Equipamiento".

Este documento sustituye a la Modificación de Normas Urbanísticas Ordenanza de Equipamientos. Traspinedo (Expte CTU 320/06) tras la suspensión de su aprobación definitiva en sesión celebrada el 19 de junio del presente año.

Tras las consideraciones realizadas por la Comisión Territorial de Urbanismo se pretende:

1. Modificar el uso de la parcela de Suelo Urbano Consolidado situada en la Carretera de Valladolid, nº 74 y clasificada como Vivienda Unifamiliar Adosada por el de Equipamiento conforme a lo establecido por las NUM de Traspinedo.

2. DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN

Cumplimiento del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004) Sección 5ª. Vigencia revisión y modificación de Planeamiento Urbanístico., Art 169 Modificaciones.; Pto. 3, Epígrafe b) Pto. 2º.

2.1 Justificación de la modificación de interés público.

La propuesta de esta modificación se basa en el Interés Público resumido en los siguientes puntos:

1-Siguiendo los criterios y objetivos reflejados en las Normas Urbanísticas vigentes ("Criterio y Objetivos", Pto. 4.) se busca lograr el establecimiento de una red de equipamientos suficientes para cubrir las necesidades de la población.

2. Se pretende facilitar el asentamiento de los equipamientos nuevos de un modo directo, para intentar colmar las necesidades de los habitantes del municipio que presentan un claro déficit en su satisfacción.

3 Dar Servicios Sociales y de Ocio a los habitantes del municipio. La clara fluctuación de población, radicalizada entre el invierno y el verano, hace que unas instalaciones comunes insuficientes para los 993 habitantes censados en invierno se conviertan en escasísimas en verano y en la mayoría de los fines de semana, cuando la población estimada llega a los 5000 habitantes. Esta cifra se concreta en una población flotante sobre el núcleo urbano que llega a casi triplicar la cifra habitual.

2.2 Identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento modificado.

Actualmente las condiciones de uso y edificación de la parcela objeto de este estudio se rigen por la Ordenanza 10: Edificación Adosada de las NUM. Si bien el instrumento de planeamiento vigente posibilita la incorporación, dentro de las parcelas clasificadas como Edificación Adosada, del uso compatible Equipamiento, las condiciones de edificación no varían teniendo que aplicarse las definidas para Vivienda Unifamiliar Aislada, lo que imposibilita en muchos casos un desarrollo adecuado a las necesidades reales de los espacios destinados a Equipamientos, como es el caso, ya que se pretende construir en dicha parcela un Centro Cívico. Esta situación genera toda una serie de conflictos como podrían ser de ocupación, retranqueos, patios interiores, etc... cuestión que se solventarían solo en el caso de que se produzca un cambio en el uso de la parcela por el de Equipamiento aplicándose las condiciones de uso, edificabilidad y edificación definidas en el Capítulo 15 de las presentes normas.

Esta modificación solo afecta a la parcela ubicada en la Carretera de Valladolid nº 74

Condiciones Actuales de la parcela:

La Ordenanza que regula las condiciones actuales de edificación, edificabilidad y uso actuales són:

Art 67: Condiciones de uso

Se admiten los siguientes usos pormenorizados:

- a) Unifamiliar Aislada
- b) Equipamientos
- c) Espacio Libre Público

Art 68: Condiciones de Edificación

1. La vivienda se construirá sobre parcela independiente y exclusiva y con accesos independientes para cada vivienda; Una única vivienda por cada parcela mínima permitida.

2. Parcela mínima edificable:

La parcela mínima edificable será de 400 m² con un frente mínimo de 15 mts a vía pública, vinculándose la edificación a parcela mayor o igual a la mínima. Se admiten como edificables aquellas con superficie inferior existentes en el catastro actual (fecha de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias) Tendrá siempre frente a viario o espacio libre público.

3. Ocupación máxima de parcela

La ocupación máxima será del 40%

4. Altura máxima.

Será de 7.00 metros a cornisa (parte inferior del último forjado)

5. Número máximo de plantas:

Será de dos plantas, baja y primera. Se permite la utilización de bajocubierta en las condiciones que fijan las presentes normas

6. Edificabilidad.

La edificabilidad máxima por parcela será de 0.4 m²/m²,

7. Patios.

Se prohíben los patios ingleses

8. Retranqueos.

A fachada: mínimo 4 m

A fondo de parcela: mínimo 3 m

A límites laterales de parcela: mínimo 2 m.

9. Aparcamiento.

Será obligatorio un aplaza de garaje por vivienda

10. Sótanos y semisótanos.

Se permite uno por vivienda en las condiciones que fijan estas normas.

11. Alineaciones.

Serán las fijada en los planos de ordenación

12. Cerramiento de la parcela.

La altura máxima del cerramiento de parcela será de 2,5 m de los cuales al menos 2 m serán total o parcialmente diáfanos

13. Cubiertas.

Serán inclinadas con pendiente inferior a 30°.

14. Cumbreira.

La altura máxima de cubierta será de 9.5 metros desde rasante.

15 Vuelos.

El vuelo máximo permitido será de 90 cms, computando a efectos de retranqueos obligatorios y mínimos.

16 Aleros y cornisas.

El vuelo máximo de aleros y cornisas será libre.

No queda fuera de Ordenación ninguna edificación dentro de esta Ordenanza, pudiéndose legalizar las construcciones existentes que no cumplan con alguna de las condiciones anteriores (Ejecutadas con Fecha anterior a la Aprobación Inicial de las presentes Normas).

Art 69. Condiciones Higiénico -Sanitarias

Serán las aplicables par la Ordenanza de Casco Histórico

Art 70. Condiciones Estéticas

Serán las aplicables para la Ordenanza de Casco Histórico.

Se propone que dicha parcela sea la que regida en sus condiciones de edificabilidad, edificación y uso por el Capitulo 15: Ordenanza de Equipamientos de las NUM.

*Ordenanza de Equipamientos según NUM actuales:**Art 76. Ámbito*

Se aplican al suelo sobre el que se asientan o puedan asentarse las edificaciones dotacionales y para equipamientos, de acuerdo a lo señalado como Equipamientos en los Planos de Ordenación. Los edificios que se implanten sobre este tipo de suelo, por su carácter de equipamiento público y privado, singulares, deberán tener un tratamiento especial en cuanto a materiales, diseño y características, que entronquen con la arquitectura del lugar y a su vez tengan señas de identidad propias.

Art. 77: Condiciones de Uso

Solamente podrán dedicarse a usos dotacionales y de equipamientos, pudiéndose cambiar de uso siempre a otro dotacional.

Art. 78: Condiciones de Edificación

No existe limitación en la ocupación de parcela, sin perjuicio de las limitaciones que puedan derivarse de las parcelas contiguas, y de las condiciones higiénico sanitarias.

La altura máxima será de dos plantas (7mts. a cornisa), salvo los edificios ya construidos que la sobrepasen.

En las zonas deportivas sólo se podrán situar las edificaciones al servicio del deporte que en tal zona se practique, no rigiendo para ellas la condición de altura máxima, que será libre.

2.3 Análisis de la Influencia de la modificación sobre el modelo territorial.

Esta modificación no afecta ni a redes básicas de infraestructuras ni elementos significativos del territorio por lo que podemos concluir que no altera ninguno de los parámetros del modelo territorial.

2.4 Trámite ambiental.

Conforme a lo dispuesto en el art 169.4 RUCYLE a este documento no le es exigible la tramitación ambiental prevista en el art 157 del RUCYLE.

3. CONCLUSIONES

Por lo expuesto anteriormente se cree necesario modificar la aplicación de la Ordenanza vigente para la parcela ubica en la Carretera de Valladolid, n° 74 y clasificada como Vivienda Unifamiliar Adosada por la de Equipamiento (Capítulo 15 de las NUM de Traspinedo) ya que las actuales condiciones de edificación generan toda una serie de conflictos e incompatibilidades para el normal desarrollo de una edificación destinada a Centro Cívico, por lo que se solicita su aprobación.

Firma la presente Modificación Puntual de La Ordenación Detallada del Suelo Urbano de Las Normas Urbanísticas Municipales de Traspinedo, (Valladolid): Oscar M. Ares Álvarez. Por Ares, Arias, Garrido Arquitectos, S.L.

Valladolid, julio de 2007.

ANEXO

RELACIÓN DEL RESTO DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO APROBADO

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

- 1.- ESTADO ACTUAL CONFORME NUM
- 2.- ESTADO MODIFICADO CONFORME NUM
- 3.- ESTADO ACTUAL CONFORME NUM
- 4.- ESTADO MODIFICADO CONFORME NUM

4112/2008

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 24/04/2008 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE VALLADOLID, POR LA QUE SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE UNA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONECTADA A LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARPIO (EXPT.E.: AT-30.993; FV-751/07; RI-45198)

1.- ANTECEDENTES DE HECHO:

1.1.- El día 01 de febrero de 2007, SEVILINKSOL, SL, solicitó autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de una instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal.

La instalación tiene prevista su ubicación en la parcela nº 10008, del polígono nº 2, en el término municipal de Carpio (Valladolid).

1.2.- Con fecha 17 de diciembre de 2007, la Dirección General de Energía y Minas, a través del Servicio de Ordenación y Planificación Energética, informó "FAVORABLEMENTE, la evacuación de la energía producida por estas instalaciones en el punto de acceso "LMT Castrejón (13,2 kV)", para una potencia total máxima del conjunto de las instalaciones de 500 kW."

1.3. El 05 de febrero de 2008 se recibió escrito del interesado con los ajustes pertinentes a la potencia concedida.

1.4.- Se ha dado cumplimiento al trámite preceptivo de información pública, exigido por el artículo 9 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, mediante la publicación de la misma en el B.O.P. de Valladolid, de fecha 11 de marzo de 2008.

Durante el trámite de información pública no ha sido formulada alegación alguna que impida o condicione el otorgamiento de la presente autorización administrativa.

2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

2.1.- Este Servicio Territorial es el órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo o Real Decreto 661/2007, de 25 mayo; Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre; Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; y en la Resolución de 20 de enero de 2004 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas.

2.2.-: Es normativa aplicable al caso:

2.2.1.- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

2.2.2.- Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, o Real Decreto 661/2007, de 25 mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en Régimen Especial, que deroga al anterior sin perjuicio de su aplicación transitoria.

2.2.3.- Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

2.2.4.- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativa de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

2.2.5.- Orden de 5 de septiembre de 1985, sobre normas administrativas y técnicas para funcionamiento y conexión a las redes eléctricas de centrales hidroeléctricas de hasta 5000 KVA y centrales de autogeneración eléctrica.

3.- RESOLUCIÓN

Visto lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y cumplidos los trámites reglamentariamente exigidos, este Servicio Territorial:

RESUELVE:

3.1.- Conceder autorización administrativa previa para el establecimiento de una instalación fotovoltaica de producción de energía eléctrica conectada a la red de distribución.

3.2.- Aprobar el proyecto denominado "Proyecto de ejecución de la instalación fotovoltaica "La Gasca VIII" (Valladolid)" redactado por el Ingeniero Industrial D. Sergio Robles Fernández, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales COIIM - Valladolid, el día 12 de enero de 2007, con el nº de visado 200700234, cuyas características fundamentales son:

Peticionario: SEVILINKSOL S.L.

Ubicación de la instalación: Polígono nº 2, parcela nº 10008, en Carpio (Valladolid).

Características:

• *Instalación fotovoltaica:*

-Potencia nominal: 100.000 Vatios trifásica.

-Potencia de pico: 104.040 Wpico.

-Paneles fotovoltaicos: 612 paneles marca SUNTECH, modelo S170.

-Inversores: 1 inversor marca INGETEAM, modelo INGECON SUN 100.

• *Centro de transformación:*

-Potencia: 160 KVA.

-Relación de Transf.: 13.2-20KV/400-230V.

-Tipo: Interior.

• *Línea de alta tensión:* Evacuan conjuntamente las cinco instalaciones fotovoltaicas en la línea de alta tensión tramitada en este Servicio Territorial con número de expte: AT- 30.989.

3.3.- Autorizar la evacuación de la energía, producida en esta instalación de producción fotovoltaica, a través de la línea de evacuación conjunta tramitada en expediente AT-30.989.

3.4.- Corregir el error del anuncio publicado durante el trámite de información pública, en el B.O.P. de Valladolid, de fecha 11 de marzo de 2008. Donde dice "evacuan conjuntamente las 10 instalaciones fotovoltaicas en la línea de alta tensión tramitada en este Servicio Territorial con número de expte: AT-30.989.", debe decir "evacuan conjuntamente las cinco instalaciones fotovoltaicas en la línea de alta tensión tramitada en este Servicio Territorial con número de expte: Esta Autorización se somete a las siguientes,

4.- CONDICIONES:

4.1.- La presente autorización se entiende otorgada sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarias para la realización de estas obras e instalaciones.

4.2.- Las instalaciones que se autorizan se realizarán conforme al proyecto aprobado en el punto 3.2 de esta Resolución.

4.3.- El plazo de ejecución será de seis meses contados a partir de la fecha en que se disponga de las autorizaciones, licencias y permisos necesarios. Este plazo de ejecución es independiente y no da derechos sobre el régimen retributivo asignado a esta instalación de producción de energía eléctrica.

4.4.- Realizadas las instalaciones, el titular deberá solicitar la puesta en servicio de la instalación aportando, junto a la solicitud, certificado de dirección de obra, firmado por técnico competente y visado por su colegio profesional, protocolo de ensayos del transformador, contrato de mantenimiento normalizado de la línea de alta tensión y del centro de transformación, certificado de instalación emitido por la empresa instaladora de alta tensión, contrato con la empresa distribuidora, según el modelo aprobado por Resolución de 31 de mayo de 2001 (BOE 148, de 21 de junio de 2001), documentación final de la instalación eléctrica de baja tensión y el certificado del fabricante del inversor, al que se hace alusión en el punto 7 del artículo 11 del Real Decreto 1663/2000.

4.5.- Las instalaciones de evacuación podrán ser utilizadas, parcial o totalmente, por otros productores de energía eléctrica siempre y cuando tengan permiso de su titular y autorización expresa del Órgano Territorial competente en materia de energía.

4.6.- Las obligaciones de mantenimiento y conservación reglamentarias deberán ser cumplidas por el titular de las instalaciones, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera contraer frente a los productores que haya permitido conectar a sus instalaciones de evacuación.

4.7.- En el caso de que la instalación de evacuación sea compartida por varias instalaciones de producción, la energía asignada como producida por cada instalación de producción será la que indique el equipo de medida de dicha instalación menos las pérdidas que le correspondan, en función de la medida efectuada, para el conjunto de las instalaciones fotovoltaicas, en el "punto de medida" más próximo al "punto frontera", de acuerdo con lo establecido en el art. 21 del Real Decreto 436/2004 y en el artículo 20, punto 3, del Real Decreto 661/2007.

4.8.- La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o la declaración inexacta de los datos comunicados que dan lugar a esta Resolución.

4.9.- Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo con lo establecido en el Real

Decreto 263/2008, de 22 de Febrero, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Las medidas adoptadas para dar cumplimiento a esta condición deberán ser recogidas y certificadas por el director de obra en el certificado de dirección de obra.

4.10.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 127/2003, este Servicio Territorial dispondrá del plazo de un mes para emitir la correspondiente acta de puesta en servicio y autorización de explotación.

5.- RECURSOS:

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 24 de abril de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, (P.D. Res. 20-01-04, B.O.C.y L 02-02-04), Marceliano Herrero Sinovas.

4156/2008

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 24/04/2008 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE VALLADOLID, POR LA QUE SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE UNA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONECTADA A LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARPIO (EXpte.: AT-30.991; FV-746/07; RI-45195)

1.- ANTECEDENTES DE HECHO:

1.1.- El día 01 de febrero de 2007, FINCA LA GASCA SOLAR, S.L., solicitó autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal. La instalación tiene prevista su ubicación en la parcela nº 10008, del polígono nº 2, en el término municipal de Carpio (Valladolid).

1.2.- Con fecha 17 de diciembre de 2007, la Dirección General de Energía y Minas, a través del Servicio de Ordenación y Planificación Energética, informó "FAVORABLEMENTE, la evacuación de la energía producida por estas instalaciones en el punto de acceso "LMT Castrejón (13,2 kV)", para una potencia total máxima del conjunto de las instalaciones de 500 kW."

1.3. El 05 de febrero de 2008 se recibió escrito del interesado con los ajustes pertinentes a la potencia concedida.

1.4.- Se ha dado cumplimiento al trámite preceptivo de información pública, exigido por el artículo 9 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, mediante la publicación de la misma en el B.O.P. de Valladolid, de fecha 11 de marzo de 2008.

Durante el trámite de información pública no ha sido formulada alegación alguna que impida o condicione el otorgamiento de la presente autorización administrativa.

2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

2.1.- Este Servicio Territorial es el órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo o Real Decreto 661/2007, de 25 mayo; Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre; Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; y en la Resolución de 20 de enero de 2004 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas.

2.2.- Es normativa aplicable al caso:

2.2.1.- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

2.2.2.- Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de ener-

gía eléctrica en régimen especial, o Real Decreto 661/2007, de 25 mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en Régimen Especial, que deroga al anterior sin perjuicio de su aplicación transitoria.

2.2.3.- Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

2.2.4.- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativa de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

2.2.5.- Orden de 5 de septiembre de 1985, sobre normas administrativas y técnicas para funcionamiento y conexión a las redes eléctricas de centrales hidroeléctricas de hasta 5000 KVA y centrales de autogeneración eléctrica.

3.- RESOLUCIÓN

Visto lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y cumplidos los trámites reglamentariamente exigidos, este Servicio Territorial:

RESUELVE:

3.1.- Conceder autorización administrativa previa para el establecimiento de una instalación fotovoltaica de producción de energía eléctrica conectada a la red de distribución.

3.2.- Aprobar el proyecto denominado "Proyecto de ejecución de la instalación fotovoltaica "La Gasca III" (Valladolid)" redactado por el Ingeniero Industrial D. Sergio Robles Fernández, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales COIIM - Valladolid, el día 12 de enero de 2007, con el nº de visado 200700234, cuyas características fundamentales son:

Peticionario: FINCA LA GASCA SOLAR S.L.

Ubicación de la instalación: Polígono nº 2, Parcelas nº 10008, en Carpio (Valladolid).

Características:

• *Instalación fotovoltaica:*

-Potencia nominal: 100.000 Vatios trifásica.

-Potencia de pico: 104.040 Wpico.

-Paneles fotovoltaicos: 612 paneles marca SUNTECH, modelo S170.

-Inversores: 1 inversor marca INGETEAM, modelo INGECOM SUN 100

• *Centro de transformación:*

-Potencia: 160 KVA.

-Relación de Transf.: 13.2-20KV/400-230V.

-Tipo: Interior.

• *Línea de alta tensión:* Evacuan conjuntamente las cinco instalaciones fotovoltaicas en la línea de alta tensión tramitada en este Servicio Territorial con número de expte: AT- 30.989

3.3.- Autorizar la evacuación de la energía, producida en esta instalación de producción fotovoltaica, a través de la línea de evacuación conjunta tramitada en expediente AT-30.989.

3.4.- Corregir el error del anuncio publicado durante el trámite de información pública, en el B.O.P. de Valladolid, de fecha 11 de marzo de 2008. Donde dice "evacuan conjuntamente las 10 instalaciones fotovoltaicas en la línea de alta tensión tramitada en este Servicio Territorial con número de expte: AT-30.989.", debe decir "evacuan conjuntamente las cinco instalaciones fotovoltaicas en la línea de alta tensión tramitada en este Servicio Territorial con número de expte: AT-30.989".

Esta Autorización se somete a las siguientes,

4.- CONDICIONES:

4.1.- La presente autorización se entiende otorgada sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarias para la realización de estas obras e instalaciones.

4.2.- Las instalaciones que se autorizan se realizarán conforme al proyecto aprobado en el punto 3.2 de esta Resolución.

4.3.- El plazo de ejecución será de seis meses contados a partir de la fecha en que se disponga de las autorizaciones, licencias y

permisos necesarios. Este plazo de ejecución es independiente y no da derechos sobre el régimen retributivo asignado a esta instalación de producción de energía eléctrica.

4.4.- Realizadas las instalaciones, el titular deberá solicitar la puesta en servicio de la instalación aportando, junto a la solicitud, certificado de dirección de obra, firmado por técnico competente y visado por su colegio profesional, protocolo de ensayos del transformador, contrato de mantenimiento normalizado de la línea de alta tensión y del centro de transformación, certificado de instalación emitido por la empresa instaladora de alta tensión, contrato con la empresa distribuidora, según el modelo aprobado por Resolución de 31 de mayo de 2001 (BOE 148, de 21 de junio de 2001), documentación final de la instalación eléctrica de baja tensión y el certificado del fabricante del inversor, al que se hace alusión en el punto 7 del artículo 11 del Real Decreto 1663/2000.

4.5.- Las instalaciones de evacuación podrán ser utilizadas, parcial o totalmente, por otros productores de energía eléctrica siempre y cuando tengan permiso de su titular y autorización expresa del Órgano Territorial competente en materia de energía.

4.6.- Las obligaciones de mantenimiento y conservación reglamentarias deberán ser cumplidas por el titular de las instalaciones, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera contraer frente a los productores que haya permitido conectar a sus instalaciones de evacuación.

4.7.- En el caso de que la instalación de evacuación sea compartida por varias instalaciones de producción, la energía asignada como producida por cada instalación de producción será la que indique el equipo de medida de dicha instalación menos las pérdidas que le correspondan, en función de la medida efectuada, para el conjunto de las instalaciones fotovoltaicas, en el "punto de medida" más próximo al "punto frontera", de acuerdo con lo establecido en el art. 21 del Real Decreto 436/2004 y en el artículo 20, punto 3, del Real Decreto 661/2007.

4.8.- La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o la declaración inexacta de los datos comunicados que dan lugar a esta Resolución.

4.9.- Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo con lo establecido en el Real Decreto 263/2008, de 22 de Febrero, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Las medidas adoptadas para dar cumplimiento a esta condición deberán ser recogidas y certificadas por el director de obra en el certificado de dirección de obra.

4.10.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 127/2003, este Servicio Territorial dispondrá del plazo de un mes para emitir la correspondiente acta de puesta en servicio y autorización de explotación.

5.- RECURSOS:

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 24 de abril de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, (P.D. Res. 20-01-04, B.O.C.y L 02-02-04), Marceliano Herrero Sinovas.

4157/2008

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 24/04/2008 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE VALLADOLID, POR LA QUE SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE UNA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONECTADA A LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARPIO (EXPT.E.: AT-30.990; FV-744/07; RI-45194)

1.- ANTECEDENTES DE HECHO:

1.1.- El día 01 de febrero de 2007, HELIONORTH FOTOVOLTAICA S.L., solicitó autorización administrativa y aprobación de proyec-

to de ejecución de la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal. La instalación tiene prevista su ubicación en la parcela n° 10008, del polígono n° 2, en el término municipal de Carpio (Valladolid).

1.2.- Con fecha 17 de diciembre de 2007, la Dirección General de Energía y Minas, a través del Servicio de Ordenación y Planificación Energética, informó "FAVORABLEMENTE, la evacuación de la energía producida por estas instalaciones en el punto de acceso "LMT Castrejón (13,2 kV)", para una potencia total máxima del conjunto de las instalaciones de 500 kW."

1.3. El 05 de febrero de 2008 se recibió escrito del interesado con los ajustes pertinentes a la potencia concedida.

1.4.- Se ha dado cumplimiento al trámite preceptivo de información pública, exigido por el artículo 9 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, mediante la publicación de la misma en el B.O.P. de Valladolid, de fecha 11 de marzo de 2008.

Durante el trámite de información pública no ha sido formulada alegación alguna que impida o condicione el otorgamiento de la presente autorización administrativa.

2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

2.1.- Este Servicio Territorial es el órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo o Real Decreto 661/2007, de 25 mayo; Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre; Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; y en la Resolución de 20 de enero de 2004 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas.

2.2.- Es normativa aplicable al caso:

2.2.1.- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

2.2.2.- Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, o Real Decreto 661/2007, de 25 mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en Régimen Especial, que deroga al anterior sin perjuicio de su aplicación transitoria.

2.2.3.- Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

2.2.4.- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativa de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

2.2.5.- Orden de 5 de septiembre de 1985, sobre normas administrativas y técnicas para funcionamiento y conexión a las redes eléctricas de centrales hidroeléctricas de hasta 5000 KVA y centrales de autogeneración eléctrica.

3.- RESOLUCIÓN

Visto lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y cumplidos los trámites reglamentariamente exigidos, este Servicio Territorial:

RESUELVE:

3.1.- Conceder autorización administrativa previa para el establecimiento de una instalación fotovoltaica de producción de energía eléctrica conectada a la red de distribución.

3.2.- Aprobar el proyecto denominado "Proyecto de ejecución de la instalación fotovoltaica "La Gasca I" (Valladolid)" redactado por el Ingeniero Industrial D. Sergio Robles Fernández, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales COIIM - Valladolid, el día 12 de enero de 2007, con el n° de visado 200700234, cuyas características fundamentales son:

Peticionario: HELIONORTH FOTOVOLTAICA S.L.

Ubicación de la instalación: Polígono n° 2, Parcelas n° 10008, en el término municipal de Carpio (Valladolid).

Características:

- *Instalación fotovoltaica:*

-Potencia nominal: 100.000 Vatios trifásica.

-Potencia de pico: 104.040 Wpico.

-Paneles fotovoltaicos: 612 paneles marca SUNTECH, modelo S170.

-Inversores: 1 inversor marca INGETEAM, modelo INGECON SUN 100.

• *Centro de transformación:*

-Potencia: 160 KVA.

-Relación de Transf.: 13.2-20KV/400-230V.

-Tipo: Interior.

• *Línea de alta tensión:* Evacuan conjuntamente las cinco instalaciones fotovoltaicas en la línea de alta tensión tramitada en este Servicio Territorial con número de expte: AT- 30.989.

3.3.- Autorizar la evacuación de la energía, producida en esta instalación de producción fotovoltaica, a través de la línea de evacuación conjunta tramitada en expediente AT-30.989.

3.4.- Corregir el error del anuncio publicado durante el trámite de información pública, en el B.O.P. de Valladolid, de fecha 11 de marzo de 2008. Donde dice "evacuan conjuntamente las 10 instalaciones fotovoltaicas en la línea de alta tensión tramitada en este Servicio Territorial con número de expte: AT-30.989.", debe decir "evacuan conjuntamente las cinco instalaciones fotovoltaicas en la línea de alta tensión tramitada en este Servicio Territorial con número de expte: AT-30.989".

Esta Autorización se somete a las siguientes,

4.- CONDICIONES:

4.1.- La presente autorización se entiende otorgada sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarias para la realización de estas obras e instalaciones.

4.2.- Las instalaciones que se autorizan se realizarán conforme al proyecto aprobado en el punto 3.2 de esta Resolución.

4.3.- El plazo de ejecución será de seis meses contados a partir de la fecha en que se disponga de las autorizaciones, licencias y permisos necesarios. Este plazo de ejecución es independiente y no da derechos sobre el régimen retributivo asignado a esta instalación de producción de energía eléctrica.

4.4.- Realizadas las instalaciones, el titular deberá solicitar la puesta en servicio de la instalación aportando, junto a la solicitud, certificado de dirección de obra, firmado por técnico competente y visado por su colegio profesional, protocolo de ensayos del transformador, contrato de mantenimiento normalizado de la línea de alta tensión y del centro de transformación, certificado de instalación emitido por la empresa instaladora de alta tensión, contrato con la empresa distribuidora, según el modelo aprobado por Resolución de 31 de mayo de 2001 (BOE 148, de 21 de junio de 2001), documentación final de la instalación eléctrica de baja tensión y el certificado del fabricante del inversor, al que se hace alusión en el punto 7 del artículo 11 del Real Decreto 1663/2000.

4.5.- Las instalaciones de evacuación podrán ser utilizadas, parcial o totalmente, por otros productores de energía eléctrica siempre y cuando tengan permiso de su titular y autorización expresa del Órgano Territorial competente en materia de energía.

4.6.- Las obligaciones de mantenimiento y conservación reglamentarias deberán ser cumplidas por el titular de las instalaciones, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera contraer frente a los productores que haya permitido conectar a sus instalaciones de evacuación.

4.7.- En el caso de que la instalación de evacuación sea compartida por varias instalaciones de producción, la energía asignada como producida por cada instalación de producción será la que indique el equipo de medida de dicha instalación menos las pérdidas que le correspondan, en función de la medida efectuada, para el conjunto de las instalaciones fotovoltaicas, en el "punto de medida" más próximo al "punto frontera", de acuerdo con lo establecido en el art. 21 del Real Decreto 436/2004 y en el artículo 20, punto 3, del Real Decreto 661/2007.

4.8.- La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se compruebe el incum-

plimiento de las condiciones impuestas o la declaración inexacta de los datos comunicados que dan lugar a esta Resolución.

4.9.- Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo con lo establecido en el Real Decreto 263/2008, de 22 de Febrero, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Las medidas adoptadas para dar cumplimiento a esta condición deberán ser recogidas y certificadas por el director de obra en el certificado de dirección de obra.

4.10.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 127/2003, este Servicio Territorial dispondrá del plazo de un mes para emitir la correspondiente acta de puesta en servicio y autorización de explotación.

5.- RECURSOS:

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 24 de abril de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, (P.D. Res. 20-01-04, B.O.C.y L 02-02-04), Marceliano Herrero Sinovas.

4161/2008

III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

SECRETARÍA GENERAL

Junta de Gobierno

Sesión ordinaria del día 29 de mayo de 2008

Extracto de Acuerdos

En la Sede de la Diputación Provincial de Valladolid, a veintinueve de mayo de dos mil ocho, previas convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria. Preside el Ilmo. Sr. Presidente D. Ramiro Felipe Ruiz Medrano y están presentes los siguientes señores Diputados:

D. Alfonso Ángel Centeno Trigos, D. Luis Mariano Minguela Muñoz -quien se incorpora a la sesión en el punto octavo del orden del día-, D. Jesús García Galván, D. Alejandro García Sanz, D^a. María Ángele Cantalapiedra Villarreal, D^a. Ana María Vázquez Vegas y D. Salvador Arpa de la Fuente.

No asiste, por causa que justifica el Sr. Presidente, D. Agapito Hernández Negro.

Están presentes el Interventor D^a. Pablo Gayubo Pérez y la Secretaria General D^a Carmen Lucas Lucas.

Se adoptan los siguientes acuerdos, que se reflejan en extracto y que, salvo indicación en contrario, se acuerdan por unanimidad y en virtud de las facultades delegadas en el decreto de la Presidencia n° 3.140, de fecha 5 de julio de 2007.

-Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 30 de abril de 2008.

N° 1.- En ejercicio de las facultades delegadas por el Pleno por acuerdo n° 105/85, ratificar el decreto de la Presidencia n° 2.056, dictado en fecha 15 de mayo de 2008, por el que se solicita a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León la renovación para el año 2008 de la ayuda relativa al sostenimiento de las oficinas de asistencia y asesoramientos a municipios ubicadas en Valladolid y en Peñafiel, por importe de 413.419 euros, cantidad equivalente al 50% del importe de los gastos que se prevé comprometer y realizar durante el ejercicio.

(Referencia: Expediente n° 1.056/08.- Acuerdo n° 84/08).

N° 2.- Aprobar, según constan en los folios 14 y 15 del expediente administrativo, las Bases y convocatoria para la provisión por concurso de traslados de una plaza de Lavandero/a de la Residencia de Ancianos "Cardenal Marcelo".

(Referencia: Expediente n° 691/08.- Acuerdo n° 85/08).

N° 3.- Aprobar, según constan en los folios 14 y 15 del expediente administrativo, las Bases y convocatoria para la provisión por concurso de traslados de un puesto de Auxiliar de Clínica/Enfermería de la Residencia de Ancianos "Cardenal Marcelo".

(Referencia: Expediente n° 690/08.- Acuerdo n° 86/08).

N° 4.- Prorrogar el contrato de los servicios de impresión y distribución del Boletín Oficial de la Provincia de esta Diputación con Gráficas CEYDÉ, S.L., con efectos desde el 12 de julio de 2008 hasta el 11 de julio de 2009, por un importe de 217.226,47 euros, aprobando el gasto que financia el servicio para el año 2008 por un importe de 108.613,24 euros con cargo a la partida 205.12100.22706 del vigente Presupuesto de gastos, quedando el resto subordinado al crédito que se consigne en el Presupuesto del año 2009.

(Referencia: Expediente n° 422/05.- Acuerdo n° 87/08).

N° 5.- Por mayoría de cinco votos a favor (miembros presentes del Grupo Popular) y dos abstenciones (Portavoces de los Grupos Socialista y de Izquierda Unida).

1º.-Prorrogar el contrato de suministro mediante renting de un vehículo destinado a la Presidencia de la Diputación de Valladolid con FIANZIA AUTORENTIG, S.A., con efectos desde el 22 de octubre de 2008 hasta el 21 de octubre de 2009, por un importe de 20.366,88 euros, incluidos impuestos, conforme a las actuales condiciones que, en síntesis, son las siguientes:

Vehículo Marca/modelo: Audi A6 4.2 Quattro Tiptronic V8 335CV.

Importe arrendamiento/mes: 1.097,67 euros.

Importe mantenimiento y otros /mes: 218,76 euros.

Importe seguro/mes: 380,81 euros.

Importe total/mes: 1.697,24 euros.

Coste del kilómetro por exceso sobre los kilómetros previstos en el pliego: 0,02000 euros.

Coste del kilómetro por defecto sobre los kilómetros previstos en el pliego: 0,02000 euros.

2º.- Aprobar el gasto que financia el servicio para el año 2008, por un importe 3.941,98 euros, con cargo a la partida 205.12100.20400 del vigente Presupuesto de gastos, quedando el resto subordinado al crédito que se consigne en el Presupuesto del año 2009.

(Referencia: Expediente n° 846/04.- Acuerdo n° 88/08).

N° 6.- Aprobar, según constan en los folios 46 al 66, ambos inclusive, del expediente administrativo, las Bases y convocatoria para el ingreso de personal funcionario de carrera en una plaza vacante de Técnico de Asesoramiento a Municipios.

(Referencia: Expediente n° 661/08.- Acuerdo n° 89/08).

N° 7.- Aprobar, conforme a las Bases contenidas en los folios 2 a 6, ambos inclusive, del expediente administrativo, el programa cultural "Encuentro Provincial de Folclore, 13ª Edición".

(Referencia: Expediente n° 992/08.- Acuerdo n° 90/08).

N° 8.- Por mayoría de seis votos a favor (Grupo Popular) y dos abstenciones (Portavoces de los Grupos Socialista y de Izquierda Unida), adjudicar a la empresa CASINO CASTILLA-LEÓN S.A., el contrato de los servicios de cena y actividades de ocio complementarias en el "Día de la Provincia" en el precio por cubierto de 53,50 euros, IVA incluido, comprometiéndose a servir el adjudicatario a un número máximo de 550 comensales y debiendo prestar el servicio el día 12 de septiembre de 2008, con motivo de la celebración del "Día de la Provincia", en los términos establecidos en el pliego rector de la contratación y en la oferta.

(Referencia: Expediente n° 454/08.- Acuerdo n° 91/08).

N° 9.- En relación con la convocatoria de ayudas de carácter individual a personas mayores para adaptaciones funcionales del hogar y adquisición de ayudas técnicas, año 2008, cuyas Bases fueron aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno n° 183/07, de fecha 27 de diciembre.

1º.- Modificar, en el sentido recogido en el apartado primero del correspondiente dictamen de la Comisión de Acción Social, la Base Quinta, apartado e) de la citada convocatoria.

2º.- Retrotraer los efectos de la modificación a la fecha inicial de presentación de solicitudes para dicha convocatoria (14 de enero de 2008).

3º.- Dar la debida publicidad a la presente modificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

(Referencia: Expediente n° 1.251/07.- Acuerdo n° 92/08).

N° 10.- Tras aprobar una enmienda de la Diputada Delegada del Área de Acción Social, aprobar el texto del Convenio de colaboración con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León para la ampliación a nuevos municipios en el año 2008 del programa Crecemos, aprobando un gasto de 23.143,68 euros con cargo a la partida 402.323.02.462.01 del vigente Presupuesto y facultando al Sr. Presidente para formalizar el Convenio con efectos del 14 de mayo de 2008.

(Referencia: Expediente n° 1.080/08.- Acuerdo n° 93/08).

N° 11.- En ejercicio de las facultades delegadas por el Pleno por acuerdo n° 105/85, de 26 de abril de dicho año, ratificar el decreto de la Presidencia n° 2.075, de 19 de mayo de 2008, por el que se solicita a la Junta de Castilla y León una subvención de 35.000 euros, destinados a sufragar el 50% de los costes calculados del personal propio de la Diputación vinculado a la Encuesta de Infraestructuras y Equipamiento Local durante el año 2008 (Orden IYJ/712/2008 de 24 de abril).

(Referencia: Expediente n° 997/08.- Acuerdo n° 94/08).

Valladolid, 29 de mayo de 2008.-Vº Bº El Presidente, Ramiro Felipe Ruiz Medrano. La Secretaria General, Carmen Lucas Lucas.

4151/2008

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD

Servicio de Planeamiento y G.U.

Sección de Gestión Urbanística

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 170 - CALLE CLAVEL C/V A CALLE AMAPOLA

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2008, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

Visto el expediente número 68226/06, relativo al Proyecto de Actuación a desarrollar por sistema de Concierto de la Unidad de Actuación 170, del Plan General de Ordenación Urbana, C/ Clavel c/v a calle Amapola, promovido por D. Fabriciano Martínez Cidón y D. Daniel Olalla Valdivieso en representación de PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CESTEROS y OLALLA, y atendido que:

1º.-Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de enero de 2008, se aprobó inicialmente el Proyecto de Actuación de la referida Unidad de Actuación, con el proyecto de reparación en él contenido, redactado por el arquitecto D. Gabriel Fernández Peña, habiéndose incorporado al expediente como Anexo II, condicionando la aprobación definitiva a la subsanación de las deficiencias indicadas en los fundamentos 5º y 6º del acuerdo, debiendo presentar la correspondiente documentación.

2º.-Con fecha 19 de marzo de 2008 se presenta por los promotores Texto Refundido del P.A, redactado por el arquitecto D. Gabriel Fernández Peña, visado por el Colegio Oficial de arquitectos de Castilla y León el día 13 de marzo de 2008, incorporado al expediente como Anexo III, que subsana las deficiencias existentes en el documento anteriormente presentado, por lo que se informa favorablemente por la arquitecto del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, si bien se indica que "se aprecia una ligera descompensación entre la asignación de edificabilidad que se hace a las parcelas resultantes 1 y 2 (en torno a 1,40 m2/m2), aplicado sobre la superficie real de las parcelas.

Esto hace que no sea posible materializar la edificabilidad asignada a la parcela resultante 3. Sobre todo, teniendo en cuenta las condiciones de edificación que el art. 452.5.b) fija para las parcelas calificadas como "EP" en el AOE 8 "Las Flores":

"Se establece además, una ocupación máxima sobre toda la parcela que resulta de dos sumandos: el 90% de la superficie delimitada por un fondo de 15 metros y el 30% del resto".

La parcela PR3 tiene una superficie de 551,30 m2, de los cuales, el ámbito calificado como EP tiene una superficie de unos 395 m2. Para materializar una edificabilidad que tiene asignada esta parcela de 1.184,60 m2, resulta un índice de 3,33 m2/ m2 que es imposible materializar en un edificio con una altura máxima de B+1 (aún existiendo la posibilidad de construir el bajo cubierta)".

3º.-El proyecto presentado responde al supuesto de Sistema de Actuación por Concierto, cumpliéndose las determinaciones exigidas en la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, así como en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/04, de 29 de enero.

4º.-Ha transcurrido el preceptivo período de información pública, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Diario local, sin que conste en el expediente la presentación de escrito alguno de alegaciones.

5º.-En cuanto a la solicitud de adquisición del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, (148,46 m2 e.), formulada por el propietario interesado, mediante el abono en metálico de la cantidad de sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos euros (69.882 euros), se ha emitido informe favorable por el Economista de la Secretaría Ejecutiva del Área, a la propuesta presentada, existiendo asimismo conformidad del Director del Área de Planificación, Infraestructura y Movilidad sobre la conveniencia a los intereses municipales de la referida enajenación.

6º.- De conformidad con el artículo 77 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, entre los efectos de la aprobación de los Proyectos de Actuación, cuando contenga la reparcelación, se establece la "Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libre de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que deban ser objeto de cesión, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo, en su caso".

El artículo 124 de la referida Ley establece entre los bienes integrantes del patrimonio público de suelo los terrenos procedentes de las cesiones del aprovechamiento que exceda del que corresponda a los propietarios de suelo urbano y urbanizable; en el mismo sentido se pronuncia el art. 372 del Decreto 22/04, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Los ingresos obtenidos mediante la enajenación o sustitución del aprovechamiento correspondiente a la Administración por su equivalente metálico se destinarán a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo, de conformidad con el artículo 276.2 del TR/92; estableciendo el artículo 125.1 de la LUCyL y el art. 374 RUCyL que dichos ingresos deberán destinarse a alguno de los fines de interés social previstos en el planeamiento urbanístico, de los contenidos en el referido artículo.

7º.-Conforme a lo dispuesto por el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística.

En su virtud esta JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA:

I.- Aprobar la enajenación del exceso de aprovechamiento urbanístico municipal en la Unidad de Actuación 170 del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid, C/ Clavel con vuelta a calle Amapola, de conformidad con lo dispuesto en el fundamento quinto del presente acuerdo, a la empresa CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CESTEROS Y OLALLA, S.L., mediante abono en metálico de la cantidad de SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (69.882 euros), sin incluir impuestos, que deberá ingresar en la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento.

La cantidad entregada, se destinará a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo.

II.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación por Sistema de Concierto, de la U.A. 170 del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid, calle Clavel con vuelta a calle Amapola, así como el Proyecto de reparcelación en él contenido, promovido por D. Fabriciano Martínez Cidón y D. Daniel Olalla Valdivieso en representación de CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CESTEROS Y OLALLA, S.L., de conformidad con la documentación a la que se refiere el fundamento 2º, y que se ha incorporado al expediente como Anexo III, condicionando la producción de efectos jurídicos de este acuerdo al ingreso de la cantidad de SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (69.882 euros), sin incluir impuestos.

Dicha cantidad será abonada en el plazo de un mes desde el recibo de la notificación del presente acuerdo, debiendo acreditar el pago mediante entrega de fotocopia del mismo, en la Sección de Gestión Urbanística, y previo a la retirada de la certificación del Proyecto de Actuación, necesaria para la inscripción en el Registro de la Propiedad.

III.- De conformidad con la Instrucción de Secretaría General 3/2000, de 28 de septiembre de 2000, para la coordinación de actuaciones municipales que afecten a los bienes inmuebles que formen parte del patrimonio municipal, proceder a la rectificación del Inventario Municipal de Bienes, dando de alta la siguiente parcela:

-Parcela resultante 4, destinada a Espacios Libres públicos, con una superficie de 376,00 m2.

IV.- Conforme a la Instrucción de Secretaría General 3/2000, de 28 de septiembre de 2000, para la coordinación de actuaciones municipales que afecten a los bienes inmuebles que formen parte del patrimonio municipal, una vez se pueda tomar posesión de las fincas cedidas, por los Servicios Técnicos se levantará acta de toma de posesión en la que se recoja la superficie de las fincas resultantes, descripción de los linderos y mojones delimitadores y demás circunstancias que se consideren oportunas, procurándose se entreguen valladas. Dicha acta se acompañará con el oportuno levantamiento topográfico y se remitirá una copia al Departamento de Gobierno y Gestión Integral del Patrimonio.

V.- Por parte de los promotores deberá liquidarse la tasa correspondiente a la Ordenanza Fiscal por Servicios Urbanísticos, así como inscribir en los Registros de la Propiedad que pudieran resultar afectados, el Proyecto de Actuación objeto del presente acuerdo, el cual se recogerá en la Sección de Gobierno y actas, acreditando ambos extremos en la Sección de Gestión Urbanística, sita en Monasterio de San Benito, planta segunda, puerta 30.

Copia del Proyecto de Actuación convenientemente inscrito en el Registro de la Propiedad, deberá entregarse en la Sección de Inventario del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, a efectos de la posterior consecución de las licencias pertinentes.

VII.- Declarar que en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 c) de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, este acuerdo pone fin a la vía administrativa".

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso - administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. En ambos casos referido plazo se computará a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el supuesto de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producida su desestimación por silencio.

Valladolid, 16 de mayo de 2008.-El Alcalde, P.D., El Concejal Delegado del Área de Planificación, Infraestructuras y Movilidad (Dto. nº 6866 de 28-06-07), Manuel Sánchez Fernández.

4097/2008

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD

Servicio de Planeamiento y G.U.

Sección de Gestión Urbanística

ANUNCIO- EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL SECTOR 5 - CARRETERA DE BURGOS

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2008, ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente número 35266/07, relativo al Proyecto de Actuación con la reparcelación en él contenida, a desarrollar por el sistema de Compensación del Sector 5 "Carretera de Burgos", del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid, promovido por D. Fernando Sarmentero Díaz en representación de la Junta de Compensación del referido Sector, y atendido que:

1º.-Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de octubre de 2007, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación del Sector 5, con el proyecto de reparcelación en él contenido, incorporado al expediente como Anexo II, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Isidro Mesonero Alvarez, y por el abogado D. Fernando Ron Marín, condicionando la aprobación definitiva al cumplimiento de lo previsto en los fundamentos 4º y 5º de

dicho acuerdo, debiendo presentar Documentación que subsanase las deficiencias existentes.

2º.- Con fecha 18 de abril de 2008, se presenta nuevo Texto Refundido del Proyecto de Actuación del Sector 5 "Carretera de Burgos", incorporado al expediente como Anexo III, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Isidro Mesonero Álvarez, con la colaboración del abogado D. Fernando Ron Marín, que subsana las deficiencias indicadas en el acuerdo de aprobación inicial e incorpora las modificaciones oportunas en función de las alegaciones que han sido objeto de estimación; con fecha 6 de mayo de 2008 se presentan dos copias más del Proyecto de Actuación refundido, que cuentan con la aprobación de la Asamblea General de la Junta de Compensación del Sector 5, según consta en el acta de dicha Asamblea, de 6 de mayo de 2007, siendo objeto del presente pronunciamiento.

Dicho Proyecto Refundido ha sido objeto de informe favorable por parte del arquitecto del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística.

3º.-El proyecto presentado responde al supuesto de Sistema de Actuación por Compensación, cumpliéndose las determinaciones exigidas en la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, así como en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/04, de 29 de enero.

4º.-Ha transcurrido el preceptivo período de información pública, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Diario "El Mundo de Valladolid", habiéndose presentado alegaciones por D. José Fernando Martín de la Iglesia en representación de MOBART, S.A.; de dichas alegaciones se ha dado traslado a la Junta de Compensación del Sector 5 "Carretera de Burgos" por Decreto de 26 de diciembre de 2007, habiendo presentado escrito de contestación a las mismas con fecha 21 de enero de 2008. Asimismo, se ha emitido informe técnico sobre dichas alegaciones por el arquitecto del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística.

En relación con las alegaciones presentadas se informa y se resuelve como a continuación se indica:

-En cuanto a la primera alegación interpuesta por Mobart, S.A., en la que manifiesta que no se ha presentado un levantamiento topográfico real, actual y vigente, señalando además, la colindancia con el Canal de Castilla; se desestima dicha alegación pues sí existe un levantamiento topográfico de la zona, comprensivo de todo el Sector 5, realizado de forma específica para este Proyecto de Actuación por el Ingeniero técnico en topografía D. Fernando González Herráiz, con la finalidad de constatar la realidad física de las diversas fincas de origen dado que, conforme al art. 246.b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en caso de discordancia entre los títulos y la realidad física de los terrenos, debe prevalecer ésta. Este levantamiento topográfico se refleja, tanto en el Plano 4.1 "Parcelario original: Planta General del documento "III. Determinaciones sobre la reparcelación de las fincas incluidas en la unidad de actuación" del Proyecto de Actuación, como en las fichas gráficas de las distintas parcelas originales incluidas en el mismo documento, en ambos casos con identificación precisa de las correspondientes coordenadas UTM.

Con relación a la delimitación del Sector debe destacarse que el Sector 5 "Carretera de Burgos" constituye una Unidad de Suelo Urbanizable Delimitado por el Plan General y que, con motivo de la tramitación del Plan Parcial, entre otros informes sectoriales, se emitió informe favorable por el Organismo de Cuenca competente, la Confederación Hidrográfica del Duero, con fecha 4 de abril de 2005; del carácter favorable de dicho informe se desprende directamente la no superposición del Sector con el Canal de Castilla, así como la compatibilidad de la ordenación urbanística consistente en la previsión de espacios libres en el linde Oeste del Sector con las condiciones de protección del mismo.

Respecto a la primera cuestión, junto a las comprobaciones que en su momento realizara la Confederación Hidrográfica del Duero, hay que recordar que el Plan Parcial incorporaba datos explícitos de la estructura de la propiedad en el ámbito, datos que justamente mediante dicho informe favorable recibieron el visto bueno o conformidad del Organismo de Cuenca.

Respecto a la segunda, baste con indicar que el informe sectorial favorable se emitió precisamente a la vista de la ordenación por-memorizada prevista en el Plan Parcial.

Finalmente, es necesario subrayar que el Proyecto de Actuación refleja de forma fidedigna la delimitación del Sector que establece el planeamiento que se ejecuta, sin que MOBART 2 concrete ni acre-

dite ningún dato específico que desvirtúe esta circunstancia, perfectamente acreditada por lo demás en el Proyecto de Actuación.

En segundo lugar alega MOBART 2, S.A., que su parcela aportada 1 no mide realmente 101.344,49 m², sino 109.592 m², es decir que su finca debería medir 8.247,51 m² más, así como que la parcela aportada 2 no se corresponde con la situación y forma de la parcela real; se desestima dicha alegación pues de la medición topográfica aportada en el Proyecto de Actuación se deduce que la superficie de la parcela de origen 1 arroja una superficie real de 101.344,49 m², que es la contemplada en el Proyecto de Actuación. La medición que debe tomarse a efectos de todo el proceso reparcelatorio es la real; así lo dictamina la LUCyL y su Reglamento de desarrollo y la numerosa jurisprudencia dictada al amparo del art. 103.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La medición real de la finca de MOBART 2, resultante del levantamiento topográfico realizada al efecto, y reflejada en coordenadas UTM en el Plano de parcelas originales y fichas de parcelas originales, viene a coincidir prácticamente con su superficie registral: según el Registro de la Propiedad, la finca de Mobart mide exactamente 101.281 m² y la superficie medida en la realidad es de 101.344,49 m². Es decir, el Proyecto de Actuación reconoce como superficie real de la parcela n° 1 algo más (pero casi lo mismo) que consta en el Registro de la Propiedad.

La superficie de esta finca fue objeto de comprobación y constatación específica y expresa en el momento en que Mobart 2 la compró al Estado español, en 1994, tal y como consta literalmente en la inscripción 1° de la Certificación registral de esta finca n° 28.833 que se ha aportado en el Proyecto de Actuación ("Después de 2 segregaciones efectuadas, esta finca tiene una superficie de 107.281,22 m²; no obstante, en realidad, la superficie es de 101.281 m², debiéndose la divergencia a no haberse practicado las inscripciones derivadas de las actas de ocupación resultante de 2 expedientes de expropiación forzosa para el desdoblamiento de la Carretera Nacional 620 de Burgos a Portugal, tramo Tafisa-Plaza de San Bartolomé, uno de 900 metros y el otro de 5.100 m²").

Mobart dice aportar medición topográfica de su parcela en plano que acompaña como documento n° 1, sin embargo dicho plano no está firmado por técnico competente; en su comparación con el documento n° 5 de las mismas alegaciones se advierte que, de las 17 coordenadas UTM de vértices de parcela, 14 de ellas son coincidentes con las recogidas en el Proyecto de Actuación, siendo esta coincidencia absoluta (incluidos los dos decimales) en 12, de donde se deduce que la documentación aportada no acredita ninguna circunstancia real.

Si se tomaran todas las coordenadas UTM que refleja Mobart en ese documento 5 (coordenadas 01 a 17) de su escrito de alegaciones, el resultado de esa figura que incluye las parcelas 1 y 2 daría un total de 118.439,12 m², es decir sobrarían otros 793,07 m² que supuestamente no son de nadie.

Por otro lado, en el plano n° 5 citado del escrito de alegaciones se incluyen las parcelas 1 y 2 pero no se aportan las coordenadas UTM de la parcela 2; y sino las aporta, ni puede ubicarla exactamente ni puede dar su superficie.

En el resto de documentos aportados por Mobart: en 1° lugar, con la ortofoto de SICPAC aportada como documento n° 3 de su segundo escrito de alegaciones que, sin ser decisiva sobre la realidad física actual de las parcelas, ha sido aportada por la propia Mobart, y sin embargo pone de manifiesto justamente la falta de correspondencia con la realidad de las coordenadas que defiende ahora Mobart; en 2° lugar los documentos n° 3 y 4 aportados en su escrito de alegaciones, en los que se recogen planos antiguos, anteriores a la práctica de la inscripción de las expropiaciones que afectaron a la finca, y que no pueden sino ser interpretados de acuerdo a la precisión clara y expresa que sobre la superficie de la parcela (101.282 m²) realizó la escritura de venta a Mobart su anterior titular, la Gerencia de Infraestructuras de defensa-Ministerio de Defensa, tal y como consta en el Registro de la Propiedad, según reproducción literal de parte de la certificación literal que figura en el Proyecto de Actuación.

Por su parte, la certificación catastral que aporta con su ampliación de alegaciones nada aporta en contra de la medición topográfica que consta en el Proyecto de Actuación, dado que, como la propia Mobart reconoce en su escrito de alegaciones la superficie existente en el Catastro incluye la superficie de varias parcelas de diferentes propietarios; finalmente el reportaje fotográfico aportado en la ampliación de alegaciones tampoco tiene ningún valor para respaldar la superficie que ahora intenta defender Mobart.

En cualquier caso, tal y como se había señalado en el informe técnico de aprobación inicial, se ha aportado en el Proyecto Refundido presentado (Anexo III) cuadro comparativo de superficies catastrales, registrales y adoptadas

En tercer lugar solicita el alegante que en el apartado II.3.1 del Proyecto de Actuación, relativo a parcelas aportadas, se elimine cualquier referencia a derechos de aprovechamiento posteriores y a parcelas resultantes, se desestima esta alegación pues no existe ningún precepto legal ni reglamentario que prohíba hacer mención a las mismas, siendo al contrario, de gran utilidad para poder comprobar la corrección de correspondencia de las adjudicaciones de parcelas resultantes con las parcelas de origen; lo importante es, como así se ha comprobado por el técnico informante, la coherencia de los aprovechamientos con las aportaciones, dentro de los márgenes reglamentarios.

En cuarto lugar solicita el alegante que se elimine de la inscripción registral de las parcelas aportadas por Conjunto Residencial Las Heras, S.L., y Hansa urbana, la referencia a unidades de aprovechamiento, pues ésta ha de fijarse con posterioridad a la fijación de los coeficientes de ponderación por parte de la Junta de Compensación; se desestima esta alegación, pues el Ayuntamiento no puede cuestionar lo inscrito en el Registro de la Propiedad, sino todo lo contrario, acatar lo allí recogido; no existe precedente jurisprudencial de que en fase de alegaciones de un Proyecto de Actuación se pueda corregir un asiento registral; de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.3 de la Ley Hipotecaria los asientos del Registro están bajo la salvaguarda de los Tribunales, y producen todos sus efectos mientras no se declare su inexactitud en los términos establecidos en esta Ley. (Por su parte, el art. 7 del R.D. 1093/97, de 4 de julio, indica q en los proyectos de reparcelación es título inscribible unidades de aprovechamiento).

En 5º lugar solicita el alegante que las parcelas dotacionales D5, D6 y D7 sean para uso y disfrute de todas las parcelas residenciales del plan y no vinculadas a parcelas concretas; esta alegación se contradice con la siguiente, que solicita justo lo contrario: que la parcela D-7-2 se le adjudique a Mobart y la D-7-1 a Hansa Urbana (por lo que su petición no difiere en esencia del de la Junta de Compensación, salvo el pequeño ajuste hecho en la parcela D7); se estima parcialmente esta alegación habiendo aclarado en el Proyecto Refundido presentado el criterio de adjudicación utilizado en las tres parcelas dotacionales D5, D6 y D7.

En 6º lugar propone Mobart en su alegación una nueva propuesta de adjudicación de unidades de valor a los diferentes propietarios que no contiene excesos ni defectos; se desestima dicha alegación, pues no existe conformidad de la mayoría de los miembros de la Junta de Compensación, tratándose el Sector 5 de un ámbito que se gestiona por el sistema de compensación, bajo el impulso y decisión de la Junta de Compensación constituida al efecto, cuya actuación se rige por el principio de la mayoría y no por el interés o conveniencia de un propietario minoritario; este principio democrático de respeto a la mayoría viene establecido en el art. 195 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León que indica que "los acuerdos de los órganos de gobierno de las entidades urbanísticas colaboradoras deben adoptarse por mayoría simple del total de las cuotas de participación, proporcionales a los derechos de cada miembro, salvo que en los Estatutos o en otras normas aplicables se establezca un quórum especial para determinados supuestos".

Mobart 2 está afectada sólo muy minoritariamente por un defecto de adjudicación, porque no pasa de ser un mero detalle el hecho de que del total de 22.401,5106 unidades de aprovechamiento que le corresponden sobre el Sector, exista un mínimo defecto de 362,1250 que se le compensan en metálico; este defecto supone apenas un 1,61% de sus unidades de aprovechamiento, lo que no puede considerarse significativo.

En casos de excesos y defectos tan bajos como éstos es de aplicación lo dispuesto en el art. 248-e) del RUCyL, que dice literalmente que "cuando el aprovechamiento que corresponda a cada propietario no alcance o exceda de lo necesario para la adjudicación de parcelas completas en plena propiedad, los restos deben satisfacerse mediante adjudicación en proindiviso o, de no ser posible o conveniente, en efectivo. En particular, procede la adjudicación en efectivo para los propietarios a los que corresponda menos del 25% de la parcela mínima edificable". Es decir, que la legislación urbanística de Castilla y León no prohíbe la existencia de excesos y defectos de adjudicación, especialmente si deriva de decisiones racionales de un adecuado diseño de las parcelas de resultado. Para evitar que Mobart quedase en un proindiviso ridículamente minoritario que sólo produciría el efecto de estorbar e impedir el normal desa-

rollo de las parcelas se opta por compensar en metálico ese defecto.

Los otros dos propietarios, Hansa Urbana y Conjunto Residencial Las Heras tienen excesos y defectos que les afectan recíprocamente; ambos propietarios han votado favorablemente al Proyecto de Actuación presentado en el Ayuntamiento de Valladolid lo que supone que están de acuerdo con la concreta distribución de parcelas de resultado que contiene el Proyecto, y obviamente con la existencia de defectos y excesos.

Además, en esta alegación plantea Mobart dividir la finca de resultado denominada I-4, que en el Proyecto aprobado por la Junta se adjudica íntegramente a Linga, lo que comporta crear una subparcela inviable y de difícil desarrollo urbanístico; en efecto, la propuesta de nueva distribución de parcelas hecha por Mobart 2 se basa en la división en 2 parcelas-una de ellas de tamaño ridículo de la parcela I-4 (la cual fue adjudicada íntegramente a Linga en la propuesta que fue aprobada por la Asamblea General de la Junta de Compensación). Mobart crea dos parcelas que identifica como I-4.1 e I-4.2. La primera adjudica a Linga y la segunda a Conjunto Residencial Las Heras, con un tamaño- para la parcela I-4-2 de 647,55 m2 de superficie y con un fondo de apenas 10 metros; es decir, que aún si tener en cuenta retranqueos a fachada, esta parcela I-4.2 es inviable e inútil; de conformidad con el art. 75.3.b) de la LUCyL no podrán adjudicarse como parcelas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que no sean adecuados para su uso conforme al planeamiento; en el mismo sentido se pronuncia el art. 248.d) del RUCyL; por su parte el art. 442 de la Normativa del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid establece que la parcela mínima para uso industrial en zona de nueva creación será de 2000 m2. Por tanto la propuesta de división de la parcela I-4 es contraria a la Ley y Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y al Plan General, y por tanto de imposible cumplimiento; además concurre la circunstancia excepcional de que una de las parcelas de origen, la parcela nº 4 propiedad de Linga, S.L., está físicamente unida a otra parcela exterior al Sector en la que la misma entidad Linga está desarrollando una actividad comercial que se pretende que permanezca; la parcela de resultado I-4 está situada totalmente sobre esa parcela de origen, por lo que es de sentido común que esa parcela de resultado I-4 se adjudique a quien pueda hacer un uso de ella, esto es Linga.

Respecto a la propuesta de adjudicación de tres parcelas al Ayuntamiento se rechaza la misma, al tratarse de tres parcelas sin continuidad y con mayores dificultades de futuro para el desarrollo urbanístico posterior de las viviendas protegidas que tendrían que levantarse en esas tres parcelas separadas; por tanto, este Ayuntamiento prefiere la adjudicación inicial de dos parcelas unidas entre sí físicamente; lo cual les otorga mayor viabilidad para todo tipo de desarrollos, y en definitiva ser una propuesta razonable y beneficiosa para el mismo.

Adicionalmente se aprecia que se pretende concretar el escaso aprovechamiento que corresponde a Iberdrola en uso industrial por la conveniencia de Mobart de adjudicarse íntegras las parcelas resultantes D-1.1 y D-1.2 del Proyecto de Actuación; y para ello se recurre a una operación no permitida como es la configuración de una parcela I-5.1, que no respeta los requisitos de parcela mínima de 2000 m2 establecidos por el Plan General (art. 442 Normativa P.G.O.U.), incumpliendo asimismo, lo previsto en el art. 248.d) del RUCyL, por lo que se desestima esta alegación; además, en el Documento Refundido presentado para aprobación definitiva se argumenta que existe conformidad de Iberdrola con la adjudicación inicial, no siendo de aplicación además, el art. 248.c) del RUCyL por ser el 100% de la superficie de la finca original reservada a dotaciones urbanísticas públicas.

En conclusión Mobart en la pretensión de eliminar excesos y defectos no reclama su aprovechamiento industrial, sino que pretende una adjudicación incluso menor en uso industrial (5.595,95 U.As. frente a las 5.613,99 que le asigna el Proyecto de Actuación) y, por el contrario pretende un incremento del aprovechamiento de uso residencial y tipología Vivienda protegida superior al que le correspondería y un incremento de uso dotacional.

Finalmente, se pretende también una configuración de las parcelas industriales principales (Manzana I-2) inviable en la medida en que genera una desigualdad de condiciones entre las mismas contraria a la equivalencia de valores lógica en un ámbito de actuación de dimensiones limitadas como es éste y contraria a la equidistribución de beneficios y cargas. En este sentido, debe subrayarse también que el derecho de Mobart 2, se limita a la adjudicación de parcelas que estén situadas sobre sus fincas de origen o, de no ser fac-

tible, en el lugar más próximo posible, sin que tengan derecho a una configuración ni a una ubicación concreta de las parcelas dentro del área ocupada por la finca de origen, lo que resulta especialmente rechazable si con ello se rompe, la equivalencia de valor de parcelas colindantes del mismo uso y tipología.

Por tanto la propuesta alternativa presentada por Mobart 2, S.A., es desestimada por no ser beneficiosa para los intereses del resto de propietarios del Sector; habiendo en el Documento refundido presentado para aprobación definitiva defendido y demostrado que el reparto de la edificabilidad industrial de las partes implicadas es más equitativo en la propuesta inicial de la Junta de Compensación, incluso con cierto margen favorable a Mobart.

En 7º y último lugar solicita se aclare y determine correctamente el número y título de los planos, se desestima esta alegación, pues el índice de la página 2 remite a las páginas 82 y 83 del documento, en el que aparecen los títulos de los planos indicados que son fácilmente localizables en el "anexo 1. PLANOS" del Documento.

5º.- De conformidad con el artículo 77 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, entre los efectos de la aprobación de los Proyectos de Actuación, cuando contenga la reparcelación, se establece la "Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libre de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que deban ser objeto de cesión, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo, en su caso".

El artículo 124 de la referida Ley establece entre los bienes integrantes del patrimonio público de suelo los terrenos procedentes de las cesiones del aprovechamiento que exceda del que corresponda a los propietarios de suelo urbano y urbanizable; en el mismo sentido se pronuncia el art. 372 del Decreto 22/04, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

6º.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística.

En su virtud esta JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA:

I.- Resolver las alegaciones formuladas al Proyecto de Actuación del Sector 5 "Carretera de Burgos", presentadas por D. José Fernando Martín de la Iglesia en representación de MOBART, S.A., de conformidad con lo señalado en el fundamento cuarto del presente acuerdo.

II.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación por Sistema de Compensación, del Sector 5 "Carretera de Burgos", del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid, así como el Proyecto de reparcelación en él contenido, de conformidad con la documentación a la que se refiere el fundamento 2º, y que se ha incorporado al expediente como Anexo III.

III.- De conformidad con la Instrucción de Secretaría General 3/2000, de 28 de septiembre de 2000, para la coordinación de actuaciones municipales que afecten a los bienes inmuebles que formen parte del patrimonio municipal, proceder a la rectificación del Inventario Municipal de Bienes, dando de alta las siguientes parcelas:

-Parcela resultante destinada a Viario y Comunicación Público, con una superficie de 62.103,94 m2.

-Parcela resultante EL-1-zv, con un uso de "Parques y Jardines públicos", y una superficie de 27.397,44 m2.

-Parcela resultante EL-2-zv, con un uso "Parques y Jardines públicos, con una superficie de 7.300,54 m2.

-Parcela resultante EL-3-zv, con un uso "Parques y Jardines públicos", y una superficie de 706,86 m2.

-Parcela resultante EL-4-zv, con un uso "Parques y Jardines públicos" y con una superficie de 706,86 m2.

-Parcela resultante EL-5-zv, con un uso "Parques y Jardines Públicos" y con una superficie de 706,86 m2.

-Parcela resultante EL-6-ep, destinada a "Parques y Jardines públicos", con una superficie de 641,76 m2 con la calificación de espacio libre público.

-Parcela resultante EL-7-ep, destinada a "Parques y Jardines públicos", con una superficie de 3.183,31 m2, con la calificación de espacio libre público.

-Parcela resultante EL-8-ep, destinada a "Parques y Jardines públicos", con una superficie de 1.395,78 m2, con la calificación de espacio libre público.

-Parcela resultante EL-9-ep, destinada a "Parques y Jardines públicos", con una superficie de 1.375,48 m2, con la calificación de espacio libre público.

-Parcela resultante EL-10-ep, destinada a "Parques y Jardines públicos", con una superficie de 2.564,09 m2, con la calificación de espacio libre público.

-Parcela resultante VP-1, con un uso Residencial 1 (R1), con una superficie de 4.271,21 m2 y una edificabilidad de 6.329,35 m2.

-Parcela resultante VP-2.3, con un uso Residencial 1 (R1), con una superficie de 1.677,27 m2 y una edificabilidad de 2.485,49 m2.

-Parcela resultante I-3.2, con un uso Industria General (IG), con una superficie de 8.258,54 m2 y una edificabilidad de 6.059,31 m2.

-Parcela resultante D-8, Dotacional General Público, con una superficie de 9.347,86 m2.

-Parcela resultante SG-1, con un uso Sistemas Generales, con una superficie de 59.931 m2.

-Parcela resultante SG-2, con un uso Sistemas Generales, con una superficie de 11.067 m2.

-Parcela resultante SG-3, con un uso Sistemas Generales, con una superficie de 6.972 m2.

-Parcela resultante SG-4, con un uso Sistemas Generales, con una superficie de 16.653 m2.

-Parcela resultante SG-5, con un uso Sistemas Generales, con una superficie de 11.778 m2.

-Parcela resultante SG-6, con un uso Sistemas Generales, con una superficie de 9.758,13 m2.

IV.- Conforme a la Instrucción de Secretaría General 3/2000, de 28 de septiembre de 2000, para la coordinación de actuaciones municipales que afecten a los bienes inmuebles que formen parte del patrimonio municipal, una vez se pueda tomar posesión de las fincas cedidas, por los Servicios Técnicos se levantará acta de toma de posesión en la que se recoja la superficie de las fincas resultantes, descripción de los linderos y mojones delimitadores y demás circunstancias que se consideren oportunas, procurándose se entreguen valladas. Dicha acta se acompañará con el oportuno levantamiento topográfico y se remitirá una copia al Departamento de Gobierno y Gestión Integral del Patrimonio.

V.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 252.2 del Decreto 22/04, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el promotor debe depositar el Proyecto en el Registro de la Propiedad para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan a efectos de inscribir en los Registros de la Propiedad que pudieran resultar afectados el Proyecto de Actuación objeto del presente acuerdo, el cual se recogerá en la Sección de Gobierno y Actas, acreditando dicho cumplimiento en la Sección de Gestión Urbanística, sita en Monasterio de San Benito, planta segunda, puerta 30.

Copia del Proyecto de Actuación convenientemente inscrito en el Registro de la Propiedad, deberá entregarse en la Sección de Inventario del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, a efectos de la posterior consecución de las licencias pertinentes.

VI.- Declarar que en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 c) de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este acuerdo pone fin a la vía administrativa".

Lo que se hace público a efectos de notificación a D. Primitivo Bustamante Sarmiento, al no haberse podido practicar la misma por estar ausente o desconocido en su domicilio actual.

Asimismo se comunica para conocimiento y a efectos de lo prevenido en el artículo 251.3.d) del RUCyL, manifestando que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, a contar ambos plazos a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Provincia. Asimismo podrá ejercer cualquier otro recurso que considere pertinente.

En el supuesto de presentarse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Valladolid, 16 de mayo de 2008.-El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado del Área de Planeamiento, Infraestructuras y Movilidad (Dto. nº 6866 de 28/06/07), Manuel Sánchez Fernández.

4098/2008

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA

Servicio de Control de la Legalidad Urbanística

Sección de Licencias

Edicto de Notificación

La Junta de Gobierno en sesión del día 2 de mayo de 2008, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente número 726/2007, promovido por Dn./Dña. Ángel García Vegas, así como el Proyecto Básico y de Ejecución y dos Documentaciones Complementarias, visados por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales los días 10 de septiembre, 12 de diciembre de 2007 y 6 de marzo de 2008, respectivamente (Anexo I), y atendido que:

1º.- Por Decreto nº 1477, de 8 de febrero de 2008, y a la vista del informe emitido por el Técnico Municipal, se desestimó al promotor la solicitud de expedición de certificado acreditativo de silencio administrativo positivo y se le concedió un plazo de 10 días para que realizara las alegaciones y presentara documentos y justificantes que creyera pertinentes.

2º.- Con fecha 10 de marzo de 2008, el promotor presenta documentación complementaria en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, que es informada por el Técnico Municipal, con fecha 24 de abril de 2008, indicando las siguientes deficiencias:

- Con carácter general:

-El proyecto propone una serie de actuaciones invadiendo vía pública (modificación del ajardinamiento, aceras y vado en Avda. de Burgos y Camino del Cabildo), cuya adaptación a la legalidad habrá de ser objeto de informe por el Servicio correspondiente.

- De forma específica para la licencia de obras:

-En el anterior informe técnico se ponía de manifiesto la incompatibilidad de los usos propuestos en proyecto con los permitidos por la normativa urbanística. En este sentido la nueva documentación presentada reajusta la distribución de estos usos para su adecuación a las determinaciones propias de Industria Urbana (IU). En la documentación complementaria entregada se describe el uso de la construcción como exposición y venta de muebles; esta referencia debe modificarse adaptándose al nuevo objeto de licencia, y en todo caso a las condiciones de uso de “Industria Urbana”.

-En la documentación complementaria se toma las superficies útiles de los distintos espacios para la justificación del cumplimiento de las condiciones de uso “Industria Urbana”. Habrá de tomarse las superficies construidas computables.

-Conforme al Anejo I (contenido del proyecto), parte I del CTE, en un proyecto de ejecución deberá aportarse como anejo a la memoria un apartado de información geotécnica.

-En los compromisos de dirección de obra y de coordinación de seguridad y salud aportados no se hace mención a las obras de demolición.

-No obra en el expediente el cuestionario de estadística de edificación y vivienda.

- En aspectos coincidentes con el informe sobre licencia ambiental:

-El aseo de minusválidos de planta baja no cumple el artículo 316 del PGOU al carecer de vestíbulo previo.

-Según el artículo 331.1. del PGOU la zona de carga y descarga poseerá un espacio libre de 3,00 x 15,00m para la ubicación de un camión. El proyecto no cumple.

-En cuanto al sótano de aparcamiento, las plazas 3, 4 y 13 no cumplen una dimensión mínima de 5,00m frente a ellas conforme al artículo 336 del PGOU.

-En cuanto a la normativa de protección contra incendios.

-El uso aparcamiento deberá constituir un sector de incendios independiente (CTE-DB-SI-1, tabla 1.1.). A estos efectos se incluye en el aparcamiento el espacio de entrada a él en planta baja.

-Se justificarán los puntos 5.3., 5.4., 5.6. y 5.7. del anexo II del reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

-En el sótano de aparcamiento las escaleras empleadas en evacuación deberán ser especialmente protegidas de acuerdo al punto 3.5. del CTE-DB-SI. Tanto escaleras como vestíbulos contarán resistencia al fuego, ventilación, etc. conforme al anexo SI A (terminología) del CTE-DB-SI.

-Asimismo a los ascensores (montacargas) que atraviesen distintos sectores de incendios, se adaptarán a lo dispuesto en el punto 1.1.4. del CTE-DB-SI.

-Los pasos de instalaciones a través de elementos de compartimentación de incendios cumplirán con establecido para espacios ocultos en el CTE-DB-SI-1.3.

-Deberá cumplirse el CTE-DB-SI-2. en fachadas, cubiertas y medianeras.

-Se justificará la adecuación al punto 1.1. del CTE-DB-SI-3 de la salida al Camino del Cabildo.

-Deberá aportarse cálculo de la evacuación de los recintos adaptándose a las nuevas condiciones de la licencia (nueva distribución de usos).

-Los recorridos de evacuación se adaptarán a lo dispuesto en el anexo SI A (terminología) para establecimientos de uso industrial con superficie construida destinada al público mayor a 400m².

-Las puertas situadas en recorridos de evacuación cumplirán con el punto 6 del CTE-DB-SI-3.

-No existe justificación de CTE-DB-SI 5 y 6.

3º.- En la tramitación del presente expediente se han observado las Normas de Procedimiento establecidas en el artículo 99 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

La Junta de Gobierno, en virtud de sus facultades, ACUERDA denegar a ÁNGEL GARCÍA VEGAS, la licencia solicitada de obras para la construcción de nave para exposición y venta de muebles en la Avda. de Burgos nº 38, de conformidad con lo indicado en la parte expositiva del presente acuerdo”.

Lo que comunico a D. ÁNGEL GARCÍA VEGAS, para su conocimiento y efectos, al no haberse podido practicar la notificación personalmente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por ley 13 de enero de 1999, significándole que contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Valladolid, 26 de mayo de 2008.-El Secretario General, P.D. El Jefe de la Sección, Luis Pérez Rojas.

4134/2008

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA

Servicio de Control de la Legalidad Urbanística

Sección de Licencias

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública los siguientes expedientes de licencia ambiental, incoados a petición de los interesados que se citan y para las actividades mencionadas, para que quienes se consideren afectados de algún modo por dichas actividades puedan examinarlos durante horas de oficina en la Sección de Licencias de este Ayuntamiento y formular por escrito las observaciones pertinentes, todo ello en el término de veinte días hábiles a contar del siguiente al de publicación de este anuncio:

1. Expediente nº 99/2008, iniciado por Vissum Valladolid S.L. Unipersonal, para Clínica Oftalmológica, en C/ Luna, 3.

2. Expediente n° 100/2008, iniciado por Rioja Comercial 2002, S.A., para Estación de Servicio con Centro de Lavado y Tienda, en Parcela CADM 1, P.P. San Cristóbal.

3. Expediente n° 101/2008, iniciado por Alberto Martín Leronés, para Taller de Reparación de Vehículos, en Polígono Las Mimbrenas, Nave N° 3.21.

4. Expediente n° 102/2008, iniciado por Centro Óptico Doctrinos S.L., para Óptica, en Bajada de la Libertad, 2.

Valladolid, 20 de mayo de 2008.-El Alcalde, P.D. La Concejala de Urbanismo y Vivienda (Decreto n° 9636 de septiembre de 2007), Cristina Vidal Fernández.

4058/2008

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA

Servicio de Control de la Legalidad Urbanística

Sección de Licencias

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública los siguientes expedientes de licencia ambiental, incoados a petición de los interesados que se citan y para las actividades mencionadas, para que quienes se consideren afectados de algún modo por dichas actividades puedan examinarlos durante horas de oficina en la Sección de Licencias de este Ayuntamiento y formular por escrito las observaciones pertinentes, todo ello en el término de veinte días hábiles a contar del siguiente al de publicación de este anuncio:

1. Expediente n° 103/2008, iniciado por SAFRESVA GRUPO 4, S.L., para RESTAURANTE AUTOSERVICIO, en C/ De la Estación, 1.

2. Expediente n° 104/2008, iniciado por EBANISTERÍA HERMANOS MARTÍNEZ S.L., para TALLER DE EBANISTERÍA, en Camino del Cementerio N° 19, Nave 5.

3. Expediente n° 105/2008, iniciado por COMERCIAL DE FUNDICIÓN VALLISOLETANA S.L., para ALMACENAMIENTO DE MATERIALES AUXILIARES DE CONSTRUCCIÓN, en C/ Plomo 5, Nave 4. (Polígono San Cristóbal)

Valladolid, 22 de mayo de 2008.-El Alcalde, P.D., La Concejala de Urbanismo y Vivienda (Decreto n° 9636, de 25 de septiembre de 2007), Cristina Vidal Fernández.

4100/2008

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA

Servicio de Control de la Legalidad Urbanística

Sección de Licencias

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública los siguientes expedientes de licencia ambiental, incoados a petición de los interesados que se citan y para las actividades mencionadas, para que quienes se consideren afectados de algún modo por dichas actividades puedan examinarlos durante horas de oficina en la Sección de Licencias de este Ayuntamiento y formular por escrito las observaciones pertinentes, todo ello en el término de veinte días hábiles a contar del siguiente al de publicación de este anuncio:

1. Expediente n° 53/2007, iniciado por MAE, S.L., para ALMACÉN DE MAQUINAS EXPENDEDORAS, en C/ Plomo 3, nave 4 (parcela 5 del polígono San Cristóbal).

2. Expediente n° 54/2007, iniciado por MORTENSA S.L., para ALMACÉN DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN, en C/ Plomo 3, nave 3 (parcela 5 del polígono San Cristóbal).

3. Expediente n° 125/2007, iniciado por PRODUCTORES GANADEROS Y TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.

(PROGATECSA), para LEGALIZACIÓN DE FABRICACIÓN DE PISOS COMPUESTOS, en Camino Viejo de Simancas Km. 4.

Valladolid, 23 de mayo de 2008.-El Alcalde, P.D., La Concejala de Urbanismo y Vivienda, (Decreto n° 9636, de 25 de septiembre de 2007), Cristina Vidal Fernández.

4099/2008

ALAEJOS

Se hace público para general conocimiento que, de acuerdo con lo prevenido en el Art. 25.2.b. de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sobre el expediente de autorización excepcional de uso en suelo rústico que a continuación se reseña:

Promotor: María-Lourdes Gil Gago e Hijo.

Objeto: Construcción e instalación de tanatorio.

Localización: Parcela 5007, del polígono 7.

El expediente se halla a disposición del público en las Oficinas Municipales.

Alaejos, 28 de mayo de 2008.-El Alcalde, Carlos Mangas Nieto.

4172/2008

ALCAZARÉN

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de Juez de Paz Sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:

-Que no está procesado o inculcado por delito doloso.

-Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

-Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

-Que no está incurso en ninguna causa de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición prevista en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Alcazarén, 23 de mayo de 2008.-El Alcalde, Alfonso García Cano.

4168/2008

ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN

SECRETARÍA

Trámite de audiencia: modificación de Estatutos del Ente Urbanístico de Conservación Aldeamayor Golf

Se concede trámite de audiencia a todos los propietarios del Sector Campo de Golf, y se les notifica la siguiente resolución adjunta de inicio de expediente de Modificación de Estatutos del Ente Urbanístico de Conservación. Durante el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se pueden presentar ante el Alcalde las alegaciones que estimen oportunas.

Aldeamayor de San Martín, 29 de mayo de 2008.-El Alcalde, Juan Jose Villalba Pinilla.

Anexo

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Dada cuenta del Acta de la Asamblea General de la Entidad Urbanística de Conservación del sector Campo de Golf "Aldeamayor Golf" de 27 de Abril de 2008, en la cual se aprueba la mo-

dificación de los Estatutos de tal Entidad Urbanística, para fijar un plazo de 10 años de duración del Ente, así como modificar el quórum necesario para la toma de acuerdos, y suprimir toda referencia a los Reglamentos Urbanísticos de la Ley del Suelo de 1978 sustituyéndolas por el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, conforme al Anexo I del Acta en el que constan tales modificaciones.

Teniendo en cuenta el gran número de titulares registrales, de los cuales se desconoce en gran parte su domicilio a efectos de notificación, y permitiendo la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la notificación por Edictos en estos casos; y teniendo en cuenta que esta modificación viene promovida por la propia Asamblea General del Ente de Conservación de la que forman parte todos los propietarios.

Visto el art. 193.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León que establece los trámites para la constitución y modificación de estos Entes Urbanísticos;

Atendida mi competencia de acuerdo con el art. 21.1. j) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

1º) Admitir a trámite la Modificación de los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Sector Campo de Golf "Aldeamayor Gof" conforme al acuerdo de la Asamblea General del citado Ente Urbanístico de fecha 27 de Abril de 2008.

2º) Conceder trámite de audiencia por plazo de quince días hábiles mediante notificación al Presidente del Ente de Conservación que actúa en nombre y representación de todos los propietarios; y mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, contando el plazo a partir de la publicación del indicado Edicto, a fin de que los propietarios y titulares de derechos registrales puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Aldeamayor de San Martín, 29 de mayo de 2008.-El Alcalde, Juan Jose Villalba Pinilla. Da fe, el Secretario del Ayuntamiento.

4171/2008

ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN

D. Iñigo Gamazo Manglano, en representación de El Raso de Portillo, S.L. ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para Explotación de Toros de Lidia en la parcela 16 del Polígono 1; las parcelas 50, 84 a 88, 91, 141, 142, 148, 151, 152, 167, 171, 173, 175, 178, 180, 182, 183, 185, 208, 216, 217, 219, 239, 260, 263, 293, 298, 302, 318, 324, 653 y 654 del Polígono 5; las parcelas 1,24, 227, 229, 230 y 244 del Polígono 6; las parcelas 79, 81, 187 a 191 del Polígono 7; la parcela 342 del Polígono 9; las parcelas 1, 7 a 9 del Polígono 11 del Catastro de Rústica de esta localidad.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y art. 307 en su apartado 3 del RUCyL, aprobado según Decreto 22/2004, de 29 de enero, de la Junta de Castilla y León y se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aldeamayor de San Martín, 23 de mayo de 2008.-El Alcalde, Juan José Villalba Pinilla.

4094/2008

ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Habiéndose solicitado por Juan José Rodríguez Marcos en representación de Instalaciones y Mantenimiento de Frío y Calor S.L., licencia municipal para el ejercicio de la actividad de oficina y almacén en parcela M-13-1 del Sector S-8 de este Municipio, se pone en conocimiento de los posibles interesados en el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León; a fin de que puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arroyo de la Encomienda, 23 de mayo de 2008.-El Alcalde, José Manuel Méndez Freijo.

4135/2008

BOECILLO

Aprobado definitivamente el expediente M.C 03/2008 por transferencias de crédito de crédito, se hace público el contenido de la modificación de conformidad con lo previsto en el artículo 179.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Capítulos del presupuesto donde se crea crédito:

Partida	Explicación	Crédito	Incremento	Consignación
		actual		final
441.630.05	Reparación colector C/ Iglesia	0,00	203.965,39	203.965,39
452.622.03	Pistas de Padel	0,00	100.000,00	100.000,00
Total Transferencias positivas			303.965,39	

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

Partida	Explicación	Crédito	Disminución	Consignación
		actual		final
511.611.05	Urbanización calle	500.000,00	285.000,00	215.000,00
	Bodegas			
511.611.08	Sendas verdes y caminos vecinales	121.300,00	18.965,39	102.334,61
Total transferencias negativas			303.965,39	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Boecillo, 2 de junio de 2008.-El Alcalde, Pedro Luis Díez Ortega.

4160/2008

CABEZÓN DE PISUERGA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28/05/2008 se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 9 de las Normas Subsidiarias de Cabezón de Pisuerga, promovido por D. Félix Tomás Bécares Grande, en representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº9 con domicilio en calle Santiago nº7, 1º D) de Valladolid.

Lo que se hace público para general conocimiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 95.3 y art. 52 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 58.3 de la misma Ley, modificado por a Ley 10/2002, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en horas de oficina (de 9 a 14 horas de lunes a viernes).

Cabezón de Pisuerga, 28 de mayo de 2008.-El Alcalde, Antonio Torres González.

4195/2008

EL CAMPILLO

Desafectado como bien de uso público, el terreno de vía pública situado entre finca nº 8 de calle Pastores y nº 15 de calle Iglesia, que representa un retranqueo de entre 1,49 y 1,85 m, sobre alineación oficial de la Calle pastores, con superficie de 5 metros cuadrados, y calificado como bien patrimonial según acuerdo de fecha 20 de mayo de 2008, se expone el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

El Campillo, 26 de mayo de 2008.-El Alcalde, Alfredo Marcos Fortea.

4111/2008

CASTROBOL

Por acuerdo de pleno de este Ayuntamiento, de fecha veinticuatro de julio de dos mil siete, se aprobaron los Padrones correspondientes a las siguientes Tasas y Tributos:

-Servicio de agua y alcantarillado 1º trimestre 2008.

Durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, se exponen al público los referidos Padrones en la Secretaría de este Ayuntamiento, al efecto de que los interesados puedan examinarlos y, si lo desean, interponer recurso de reposición.

En todo caso, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con los requisitos y plazos que se indican en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer los recursos que consideren convenientes para la defensa de sus derechos.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de lo establecido en el artículo 102,3 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2-F del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Simultáneamente se hace saber que la cobranza, en período voluntario de los recibos correspondientes a las referidas exacciones se realizará en la Oficina de Recaudación, sita en la Casa Consistorial, durante los días hábiles comprendidos entre el día veintiséis de mayo de 2008 al veinticinco de julio de 2008, durante las horas de oficina.

Transcurridos los plazos señalados se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo legal y el devengo de intereses de demora desde dicha fecha.

Castrobol, 23 de mayo de 2008.-El Alcalde, José María Redondo Pardo.

4101/2008

LA CISTÉRNIGA

Notificación de Resolución en el expediente por infracción en materia de actividades 2007/02

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para la realización de la Notificación en el último domicilio conocido del destinatario, se procede a la notificación del Decreto de Alcaldía de 10 de marzo de 2008, por el que se Resuelve el expediente por infracción en materia de actividades 2007/02, que más abajo se relaciona, mediante la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid», y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido de interesado para su conocimiento, con la advertencia de que los efectos legales previstos en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, constan acreditados en su expediente, quedando culminado el efecto de la notificación a tenor de la doctrina legal sentada por el Tribunal Supremo mediante Sentencia dictada en recurso de casación en interés de Ley, de fecha 17 de noviembre de 2003, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 4, de 5 de enero de 2005. Asimismo, se procede a la publicación de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992 de RJAP y PAC.

El Expediente, obra de manifiesto y a disposición del interesado, por término de diez días, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de la Cistérniga. Plaza Mayor 14-15 La Cistérniga (Valladolid).

Referencia:

Expte.: Infracción en materia de actividades 2007/02-Entidad: Abirema Restauraciones SRL - Resolución Expte sancionador en materia de actividades.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada, expido el presente anuncio.

La Cistérniga, 19 de mayo de 2008.-El Alcalde-Presidente, Dionisio García Arranz.

4105/2008

LA CISTÉRNIGA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2008, se ha acordado declarar la caducidad y baja de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de La Cistérniga de los ciudadanos abajo

indicados, al haber transcurrido el plazo de dos años de residencia sin haber solicitado la renovación de su inscripción en el Padrón de Habitantes antes de su caducidad. Lo que se notifica a efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y Apellidos	Nº Pasaporte/NIE	Fecha caducidad
MIRTA AQUEY HERNÁNDEZ	C643478	19/05/2008
ARGENTINA DE LOS SANTOS DE LEON	X07316718G	10/05/2008

La Cistérniga, 22 de mayo de 2008.-El Alcalde, Dionisio García Arranz.

4104/2008

HERRÍN DE CAMPOS

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de marzo de 2008, referidos a la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la tasa del suministro de agua y cementerio, sin que se haya presentado ninguna reclamación, se elevan a definitivos dichos acuerdos, publicándose a continuación el texto de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales aprobadas, para su posterior vigencia y aplicación:

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua y alcantarillado:

“Art. 6. Cuota Tributaria.

1.-La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red, se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija en función del número de viviendas de acuerdo con las siguientes tarifas:

-Acometida a la red de abastecimiento de agua: 80,00 euros.

-Acometida a la red de alcantarillado: 80,00 euros.”

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio:

“Art. 6. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se aplicará en función de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1.- Asignación de sepulturas, nichos y columbarios:

a) Sepulturas Perpetuas: 200,00 euros.”

Contra estos acuerdos, elevados a definitivos, y sus respectivas ordenanzas, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de los mismos en el BOP.

Herrín de Campos, 26 de mayo de 2008.-El Alcalde, Salvador Salas San José.

4164/2008

ÍSCAR

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público contra la aprobación inicial acordada por el Pleno en sesión del 21.04.08 y de conformidad con lo acordado y con lo que establece el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario inicial aprobatorio de LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

“Artículo 1. Requisitos.

Las edades de los alumnos estarán comprendidas entre las 16 semanas y los 3 años, y los que estando en proceso de gestación, su nacimiento esté previsto dieciséis semanas antes del 1 de septiembre de cada año.

Artículo 4. Baremo.

Nº	CONCEPTO	Puntos
6	Servicio de comedor Por la utilización del servicio de comedor (la puntuación se reducirá proporcionalmente en función de los días en que se utilice el servicio durante la semana)	2,00

Nº	CONCEPTO	Puntos
7	<i>Cumplimiento de los requisitos</i>	

Los requisitos estimados a cada alumno en la baremación deberán permanecer durante todo el curso escolar; en otro caso, el derecho a la plaza quedará condicionado a la baremación que resulte de la nueva situación.

Excluir el siguiente apartado del Artículo 12. Otras consideraciones.

“Las solicitudes de los no nacidos cuya fecha de nacimiento se efectúe con fecha posterior al 30 de Junio, quedarán sin baremar en lista de espera.”

Disposición Adicional:

“En caso de duda, respecto a este Reglamento, se seguirán los criterios marcados en la Orden FAM/540/2008, de 31 de Marzo por la que se regula el procedimiento de admisión en las escuelas infantiles de 0 a 3 años, de titularidad de la Comunidad de Castilla y León.”

Entrada en vigor de las modificaciones: Cuando tras la publicación íntegra de su texto en el BOP transcurra el plazo que establece el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Íscar, 2 de junio de 2008.-El Teniente de Alcalde, Juan Carlos Lázaro Alonso.

4176/2008

ÍSCAR

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROMOCIÓN INTERNA DE LA SUBESCALA DE AUXILIAR A PUESTOS DE LA SUBESCALA ADMINISTRATIVA DE ADMÓN. GENERAL del Ayuntamiento de Iscar, como desarrollo del Plan de Empleo Operativo Local, aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2008.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria es la provisión, en promoción interna y por el sistema de concurso-oposición, de DOS plazas pertenecientes a la Subescala Administrativa de Administración General, grupo C1, como desarrollo del Plan de Empleo Operativo para la promoción interna desde la Subescala Auxiliar, grupo C2, a puestos de la Subescala Administrativa, grupo C1. La provisión se realizará mediante transformación de la plaza de origen del personal funcionario que adquiera el derecho a promocionar, previa modificación de la plantilla presupuestaria, en los términos estipulados en la base octava de esta convocatoria.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en esta convocatoria será necesario ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Íscar (Valladolid) y reunir alguno de los siguientes requisitos:

Ser personal funcionario de carrera en activo perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar y acreditar un mínimo de dos años de servicios efectivos prestados en la Subescala de Auxiliar de Administración General, y estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado u otra titulación equivalente.

Los aspirantes que cumplan los requisitos exigidos en los apartados anteriores y que no dispongan de la titulación exigida para acceder al grupo C1, en virtud de la disposición adicional 22ª de la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, podrán participar en esta convocatoria acreditando una antigüedad de diez años como Auxiliar Administrativo del grupo D o cinco años y la superación de un curso específico de formación organizado por el Ayuntamiento de Iscar.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para participar en el procedimiento selectivo, en las que las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen las

condiciones exigidas en la base segunda y se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y en extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Conjuntamente a la solicitud, se adjuntará fotocopia compulsada del título académico exigido o resguardo del pago de derechos del mismo. Los aspirantes que opten por acogerse a lo estipulado en la disposición adicional 22ª de la citada Ley 30/84, así lo harán constar en la solicitud a los efectos oportunos, y adjuntarán la certificación correspondiente. Los funcionarios que superen el curso específico de formación y acrediten más de cinco años de antigüedad, pero menos de diez años en un cuerpo o escala del grupo D, deberán adjuntar también la certificación de haber realizado y superado dicho curso.

La participación en esta convocatoria está exenta del abono de derechos de examen.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha resolución se notificará, en su caso, a las personas excluidas, concediéndose un plazo de diez días hábiles a los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de igual o superior categoría.

Vocales: Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

Tres funcionarios de idéntica o superior categoría profesional.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Podrán asistir como observadores los representantes de los Grupos Políticos y el Delegado de Personal.

El Tribunal quedará integrado, además, por los miembros suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para la composición del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidente que pudiera surgir durante el desarrollo de las pruebas y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las mismas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personas asesoras especialistas, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales, exclusivamente, colaborarán con el órgano de selección y actuarán con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte de los mismos y podrán ser recusados por las personas aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.

A) Fase de concurso.

Con carácter previo a la fase de oposición el Tribunal valorará los méritos relacionados y acreditados por los aspirantes, adjuntados en su día a la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, conforme al siguiente baremo de méritos:

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Por experiencia profesional, debidamente justificada en puestos de la subescala de Auxiliar Escala de Administración General en

Administraciones Locales, 0,40 puntos por año trabajado, hasta un máximo de 3 puntos, prorrateándose los periodos inferiores proporcionalmente.

CONOCIMIENTOS:

a) Cursos de capacitación profesional o cursos de formación académica relacionados con la plaza a cubrir de veinte horas o menos e impartidos por centros oficiales, 0,20 puntos por curso o jornada, hasta un máximo de 1 puntos.

b) Cursos de capacitación profesional o cursos de formación académica relacionados con la plaza a cubrir de más de veinte horas e impartidos por centros oficiales, 0,30 punto por curso, hasta un máximo de 1 puntos.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente en el momento de presentación de la instancia.

ACREDITACIÓN:

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por la Administración correspondiente en la que conste el puesto de trabajo ocupado y el tiempo trabajado.

La parte correspondiente a los conocimientos se acreditará mediante certificado o diploma expedido por el Centro oficial correspondiente en el que conste el número de horas del curso.

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Resuelta esta fase, se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el resultado de la misma, detallándose la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes.

B) Oposición y calificación de la prueba.

Se anunciará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar la prueba, con quince días de antelación, como mínimo.

La no presentación de una persona aspirante al ejercicio obligatorio en el momento de ser llamada, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluida, en su consecuencia, del proceso selectivo.

El proceso selectivo, para todas las personas aspirantes, estará compuesto por una única prueba de carácter obligatorio, basado en el programa de la convocatoria compuesto por 20 temas.

La fase de oposición consistirá en la superación de la siguiente prueba:

1º Contenido: Desarrollar, en un tiempo máximo de una hora, dos temas elegidos al azar por el aspirante inmediatamente antes del inicio de la prueba, de los contenidos en el siguiente

Programa de la Convocatoria

Tema 01 Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 02 La relación jurídico-administrativa. El Procedimiento Administrativo.

Tema 03 El Acto Administrativo.

Tema 04 Revisión y recursos administrativos.

Tema 05 Formas de acción administrativa.

Tema 06 La intervención administrativa en la propiedad privada.

Tema 07 La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 08 Los contratos administrativos.

Tema 09 El Régimen Local Español.

Tema 10 El Municipio.

Tema 11 Organización municipal.

Tema 12 La Provincia. Organización provincial y competencias.

Tema 13 Otras entidades locales.

Tema 14 Ordenanzas, reglamentos y bandos.

Tema 15 El personal al servicio de las entidades locales.

Tema 16 Los bienes de las entidades locales.

Tema 17 Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

Tema 18 El planeamiento urbanístico. Conceptos generales.

Tema 19 El presupuesto de las entidades locales. Gasto público local.

Tema 20 Haciendas Locales. Ingresos tributarios. Ordenanzas fiscales.

2º Presentación: El ejercicio será contestado en soporte informático, entorno Word para Windows, entregándose el resultado de la prueba al Tribunal en papel impreso. El Tribunal, inmediatamente antes del comienzo de la prueba, indicará a los aspirantes las pautas de edición que obligatoriamente habrán de respetarse en la confección del documento de Word.

La prueba se valorará por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, de los cuales un máximo de 8 corresponderán al contenido y un máximo de 2 a la presentación. La calificación de cada opositor se obtendrá sumando la puntuación obtenida en ambos apartados dada por cada miembro del Tribunal y hallándose la media aritmética, la cual será, como mínimo, de 5 puntos para aprobar.

El orden de calificación definitiva, estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso.

Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Corporación y en el lugar de celebración del último ejercicio, la puntuación de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios, sumada a la fase de concurso, así como la propuesta de nombramiento a favor del/los aspirante/s que hubiera/n obtenido la/s mayor/es puntuación/es, sin que pueda rebasarse el número de plazas convocadas.

En cualquier caso, la posible superación de los ejercicios de que consten las pruebas selectivas no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento en la plaza se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida en los mismos.

En el caso de que ningún aspirante hubiera superado la totalidad de los ejercicios, el Tribunal declarará desierto el procedimiento selectivo.

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos, nombramiento.

Finalizada las pruebas el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación la puntuación de los aspirantes que lo hubieran superado, así como la propuesta de nombramiento a favor de los mismos, sin que puedan rebasar éstos el número de plazas convocadas.

En caso de empate, para dirimir la adjudicación de las plazas convocadas, se tomará en consideración la antigüedad en la categoría de Auxiliar de Administración General de los aspirantes afectados.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador, dada su condición de personal funcionario del Ayuntamiento de Íscar, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

Como ya han acreditado también la posesión de la titulación exigida o, en su defecto, el cumplimiento de los requisitos exigidos por la disposición adicional 22ª de la Ley 30/84 de 2 de agosto, el Alcalde-Presidente efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos

Deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de la resolución de los nombramientos, teniendo dicha toma de posesión efectos económicos y administrativos de 1 de enero del año siguiente al de la resolución de la convocatoria. Aquellas personas que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderán todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento.

Octava. Categoría Personal y Adscripción Definitiva.

De acuerdo con lo estipulado en el Plan de Empleo Operativo para la Promoción Interna desde la Subescala Auxiliar, de Administración General, a puestos de la Subescala Administrativa, de Administración General, el personal funcionario que supere este proceso selectivo de promoción interna adquirirá, con carácter general, la categoría personal Administrativo de Administración General, quedando destinado y adscrito, de forma definitiva, en el mismo servicio y

en la misma plaza que ocupaba el último día de plazo de presentación de solicitudes, que quedará así reconvertida, en la Relación de Puestos de Trabajo, en una plaza de Administrativo de Administración General.

Novena. Legislación supletoria.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Plan de Empleo Operativo para la Promoción Interna desde la Subescala Auxiliar de Administración General a puestos de la Subescala Administrativa de Administración General; en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el RD 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y en el RD 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Décima. Recursos.

La convocatoria, bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por las personas interesadas, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89.3 de la Ley 30/92, se hace constar que contra este acto administrativo, que es definitivo en la vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir en todo caso a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Íscar, 27 de mayo de 2008.-El Alcalde, Alejandro García Sanz.

4165/2008

LAGUNA DE DUERO

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2008 la Ordenanza reguladora del Precio Público por el Uso de los Servicios del Vivero de Empresas de la Agencia de Desarrollo Local de Laguna de Duero.

Queda expuesta al público por plazo de treinta días de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias durante el plazo legal de exposición, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Laguna de Duero, 29 de mayo de 2008.-El Alcalde, B. Jesús Viejo Castro.

4150/2008

LAGUNA DE DUERO

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio, que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Secretaría León el nombramiento del cargo de Juez de Paz Sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en el Registro del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito en el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los documentos siguientes:

- Fotocopia del D.N.I..
- Certificado de Antecedentes Penales.

c) Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:

- Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

-Que es español mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

-Que no está incurso en ninguna causa de incapacidad, ni de incompatibilidad o prohibición prevista en los arts.389 y 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan desempeñar los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Laguna de Duero, 27 de mayo de 2008.-El Alcalde, B. Jesús Viejo Castro.

4158/2008

LAGUNA DE DUERO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero en sesión celebrada el día 29 de abril de 2008 aprobó la Modificación del Convenio Urbanístico suscrito el 19 de julio de 2004 para el desarrollo del Sector 8 del vigente PGOU de Laguna de Duero (Valladolid) eliminando, para la Unidad de Actuación 8 a), la estipulación undécima dedicada a la creación de una Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento de la Urbanización, lo que se publica a los efectos del art. 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el art. 440.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

4. Modificación del Convenio Urbanístico suscrito el 19 de julio de 2004 para el desarrollo del Sector 8 del vigente P.G.O.U. de Laguna de Duero (Valladolid) eliminando, para la unidad de actuación 8 a), la estipulación undécima dedicada a la creación de una entidad urbanística de conservación y mantenimiento de la urbanización, dictamen que proceda.

Por tanto, por mayoría (artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local), se acordó: Primero.-Aprobar favorablemente la propuesta presentada por la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 8 a) del Sector 8 de eliminar la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento de esa urbanización suscrita en la Estipulación Undécima del Convenio Urbanístico del Sector 08 a cambio de abonar una contraprestación económica, que se afecta a este fin y destino, de doscientos mil euros (#200.000 euros.); Segundo.-Esa contraprestación económica será abonada por la Junta de Compensación de la UE 8 a) de acuerdo con el régimen previsto en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección 6.1.01 (artículo 72) del Ayuntamiento de Laguna de Duero y el artículo 62 de la Ley 58/2003 General Tributaria; Tercera.-Para dejar constancia de la modificación del Convenio en virtud del principio de seguridad jurídica bastaría que por el Secretario General de la Corporación se expida diligencia acreditativa del Acuerdo adoptado por el Pleno en cada uno de los documentos del Convenio que obren en Dependencias Municipales, y se practicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento. Cuarto.-Notificar la resolución que se adopte a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 8 a) del Sector 8 con expresa indicación de los recursos que en su caso procedan. Todo ello en los términos que se contemplan en el Antecedente I.

Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa pueden los interesados imponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto, y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición,

no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Laguna de Duero, 14 de mayo de 2008.-El Alcalde, Jesús Viejo Castro.

4092/2008

MEDINA DEL CAMPO

INTERVENCIÓN

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA N° 5/2008 EN EL
PRESUPUESTO VIGENTE

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria que ha tenido lugar el día 26/05/08, ha aprobado con carácter inicial el expediente indicado que se refiere a la modificación presupuestaria n° 5/2008 mediante Crédito Extraordinario.

En las oficinas de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento se expone al público el expediente aprobado durante el plazo de los siguientes 15 días hábiles al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, por los interesados que señala el artículo 170.1, puedan presentar alegaciones en idéntico plazo por los motivos que establece el artículo indicado del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si durante el plazo indicado no hay alegaciones ni reclamaciones esta aprobación inicial se convertirá en definitiva, sin necesidad de adoptar otro acuerdo que lo declare y, después, se publicará en el BOP el resultado de la modificación presupuestaria aprobada y se enviará copia del expediente a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Medina del Campo, 2 de junio de 2008.-El Alcalde-Presidente, Crescencio Martín Pascual.

4159/2008

MUCIENTES

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de mayo de 2008, el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. 1ª FASE (FRONTÓN) Y 2ª FASE (VESTUARIOS) EN MUCIENTES, obra incluida parcialmente en los Planes Provinciales de Cooperación 2008, redactado por el Arquitecto D. José Manuel García Villalón con un presupuesto global de inversión de //225.000,00.-euros// visado por el Colegio Oficial correspondientes con fecha 21 de abril de 2008 se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina durante el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. a los efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento en Mucientes a 28 de mayo de 2008.-El Alcalde, Alfonso Panedas Tuvilla.

4152/2008

LA PARRILLA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Leg 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2008, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Operaciones Corrientes:

Capítulo 1°.-Impuestos directos	116.100,00
Capítulo 2°.-Impuestos indirectos	15.600,00
Capítulo 3°.-Tasas y otros ingresos	77.630,00
Capítulo 4°.-Transferencias corrientes	184.103,00
Capítulo 5°.-Ingresos patrimoniales	34.615,00
Total	428.048,00

Operaciones de Capital:

Capítulo 6°.-Enajenación inversiones	—
Capítulo 7°.-Transferencias de capital	172.965,00

Capítulo 8°.-Activos financieros	—
Capítulo 9°.-Pasivos financieros	13.926,00
Total	186.891,00
Total Ingresos	614.939,00

GASTOS

Operaciones Corrientes:

Capítulo 1°.-Remuneraciones del personal	157.664,00
Capítulo 2°.-Gastos en bienes y servicios	196.381,00
Capítulo 3°.-Gastos financieros	500,00
Capítulo 4°.-Transferencias corrientes	2.100,00
Total	356.645,00

Operaciones de Capital:

Capítulo 6°.-Inversiones reales	252.294,00
Capítulo 7°.-Transferencias de capital	6.000,00
Capítulo 8°.-Activos financieros	—
Capítulo 9°.-Pasivos financieros	—
Total	258.294,00
Total Gastos	614.939,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal Funcionario:

-Denominación del puesto: 1 Secretario-Interventor.

Personal Laboral:

-Denominación del puesto: 2 Empleados Servicios Múltiples.

- 1 Encargado Cultura y Deportes 1/2 jornada.
- 1 Encargado Aula de Informática 1/2 jornada.
- 1 Limpiadora 1/2 jornada.
- 2 Socorristas (temporada).
- 2 Taquilleras (temporada).

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Parrilla, 22 de mayo de 2008.-La Alcaldesa, María Estrella Sanz Rojo.

4130/2008

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de mayo de 2008 la modificación de la Ordenanza Fiscal n° 8 que regula la Tasa por participación en actividades culturales y deportivas organizadas por el Ayuntamiento, así como el uso de instalaciones culturales y deportivas municipales; conforme dispone el Art. 17 del Texto Refundido de la LHL el expediente queda de manifiesto al público durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual podrán ser presentadas reclamaciones por los interesados. Transcurrido el citado plazo y en ausencia de reclamaciones, el acuerdo queda elevado automáticamente a definitivo.

Pedrajas de San Esteban, 23 de mayo de 2008.-El Alcalde, Sergio Ledo Arranz.

4202/2008

PEÑAFIEL

Por Pleno del Ayuntamiento de Peñafiel celebrado el 30 de mayo de 2008 se ha aprobado el siguiente proyecto:

• Proyecto de Pavimentación e Infraestructuras, en las calles San Juan, Estación, Travesía de Destiladeros, Hospital y Trav. de la Carretera de Pesquera, redactado para tal fin por el Arquitecto D. Luís Maisueche Arrillaga, con un presupuesto general de 386000 euros (IVA incl.).

El referido expediente y la documentación técnica que le acompaña se encontrará a disposición de quienes se consideren afectados de algún modo, pudiendo examinar el expediente en horas de oficina en este Ayuntamiento y formular por escrito las observaciones pertinentes, todo ello en el término de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Peñafiel, 2 de junio de 2008.-El Alcalde, Félix A. Martín Díez.

4174/2008

PIÑA DE ESGUEVA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 26 de mayo de 2008 acordó aprobar provisionalmente la modificación de las tarifas de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Tasa por Suministro de Agua a domicilio.

Durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P. los interesados podrán examinar los expedientes y durante el mismo plazo se les da audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

Piña de Esgueva, 27 de mayo de 2008.-El Alcalde, José Luis Cuesta García.

4133/2008

RÁBANO

Adjudicación de Contrato

1. Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: obras.

b) Descripción del objeto: Urbanización de la Plaza Mayor.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP n° 79 de 5 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 63.041,06 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 9 de mayo de 2008.

b) Contratista: Transportes Valentín de Lucas, S.L.

c) Importe de adjudicación: 63.000,00 euros.

Rábano, 22 de mayo de 2008.-El Alcalde, Juan García Benito.

4155/2008

SAN MIGUEL DEL ARROYO

Solicitada, por D. Eduardo Julve Pascual, licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la instalación de la actividad de Taller Textil que se desarrollará en las parcelas n° 31 y 32 del nuevo Polígono Industrial de San Miguel del Arroyo (Valladolid), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

San Miguel del Arroyo, 26 de mayo de 2008.-El Alcalde, José Arenal Velasco.

4103/2008

TORDESILLAS

Por Resolución de Alcaldía n° 235 del día 26 de mayo de 2008 en ejercicio de las competencias conferidas por el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local se ha resuelto:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Plan Parcial del SUED-14 del P.G.O.U. de Tordesillas presentada por D Roberto Rueda de la Cruz, Arquitecto redactor, visada el 7 de febrero y 4 de abril de 2008, conforme a la documentación obrante en el expediente. (R.E. 817 y 2.058).

Segundo.- Someter el expediente a información pública por período de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la Provincia de Valladolid y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que por parte de los interesados se formulen las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Suspender de forma automática el otorgamiento de licencias urbanísticas de construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta, ampliación de éstas, demolición de construcciones e instalaciones (salvo ruina inminente) y cambio de uso, quedando afectada por dicha suspensión como área de territorio objeto de planeamiento, el SUED 14 del P.G.O.U.. de Tordesillas.

Cuarto.- Remitir una copia del expediente al Registro de la Propiedad, para su publicidad y proceder a la notificación los interesados de la presente resolución.

Tordesillas, 27 de mayo de 2008.-La Alcaldesa, Mª del Milagro Zarzuelo Capellán.

4162/2008

TORRECILLA DE LA ORDEN

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria del día 19 de mayo de 2008 el Proyecto Técnico de Ejecución de Sondeo para abastecimiento público, con un presupuesto global de 41.400,00 euros, redactado por el ingeniero técnico de minas D. Juan Manuel Buchele García.

El citado Proyecto se expone al público por espacio de 20 días al objeto de que sea examinado y se presenten las alegaciones que se estimen oportunas.

Torrecilla de la Orden, 23 de mayo de 2008.-El Alcalde, Miguel Ángel Iglesias Nieto.

4167/2008

TORRECILLA DE LA ORDEN

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2008 acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal de Tasa por la prestación del servicio de piscinas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto integro de las Ordenanzas Fiscales o sus modificaciones.

Torrecilla de la Orden, 23 de mayo de 2008.-El Alcalde, Miguel Ángel Iglesias Nieto.

4166/2008

TUDELA DE DUERO

POLICÍA LOCAL

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la resolución sobre la imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesa-

dos se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en el lugar y plazos que a continuación se detallan.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía, pueden los interesados interponer, el siguiente recurso:

Recurso de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso -administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso -Administrativo con sede en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el art. 46 de la Ley 29/1998.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Mediante ingreso en la cuenta número 2100-5629-24-0200001071 de la entidad bancaria la Caixa, reñando el número de Expediente.

PLAZO DE PAGO: Dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta Resolución.

Transcurrido este plazo sin que se hubiere satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Por considerarse infracción muy grave, el expediente sancionador será trasladado a la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid, órgano competente para tramitar la suspensión del permiso o licencia de conducción.

Tudela de Duero, 26 de mayo de 2008.-El Alcalde, Oscar Soto Palencia.

Concepto: Multa de Circulación.

Precepto infringido: Ley Seguridad Vial y Reglamento General de Circulación

Expediente: 5770

Denunciado: MINGUELA INSTALACIONES, S.L.

D.N.I.: B81862856

Artículo: 72.3

Precepto: L.S.V.

Euros: 310

El Alcalde, Oscar Soto Palencia.

4110/2008

TUDELA DE DUERO

RECTIFICACIÓN ANUNCIO CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO

Se añade al anuncio publicado, en el B.O.Pv de 14 de mayo de 2008, con el nº 109, referido al convenio de planeamiento, aprobado por el pleno en sesión celebrada el día dieciocho de abril de dos mil ocho, el siguiente punto:

“Se abre un periodo de exposición pública de veinte días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para la presentación de sugerencias y cualesquiera otros documentos.

El lugar de exposición pública: el Servicio de Urbanismo, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.”

Tudela de Duero, 27 de mayo de 2008.-El Alcalde, Óscar Soto Palencia.

4132/2008

VALDENEBRO DE LOS VALLES

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de Juez de Paz titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por

escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:

- Que carece de antecedentes penales.
- Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
- Que no está incurrido en ninguna causas de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Valdenebro de los Valles, 26 de mayo de 2008.-El Alcalde, J. Mario Gutiérrez Vaquero.

4163/2008

VALDUNQUILLO

Transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación del Presupuesto General de este Ayuntamiento sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del R.D.L. 2/2004., de 5 de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo para el ejercicio de 2008, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Operaciones Corrientes

Capítulo 1º.- Impuestos directos	34.500 Euros
Capítulo 2º.-Impuestos indirectos	368,11 Euros
Capítulo 3º.-Tasas y otros ingresos	18.010 Euros
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes	33.082 Euros
Capítulo 5º.-Ingresos patrimoniales	5.739,89 Euros
Total	91.700 Euros

Operaciones de Capital

Capítulo 6º.-Enajenación inversiones	— Euros
Capítulo 7º.-Transferencias de capital	32.300 Euros
Capítulo 8º.-Activos financieros	—
Capítulo 9º.-Pasivos financieros	—
Total	32.300 Euros
Total Ingresos	124.000 Euros.

PRESUPUESTOS DE GASTOS

Operaciones Corrientes

Capítulo 1.-Remuneraciones del personal.....	27.100 Euros
Capítulo 2.-Gastos en bienes y servicios	47.900 Euros
Capítulo 3.-Gastos financieros	350 Euros
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	1.100 Euros
Total	76.450 Euros

Operaciones de Capital

Capítulo 6.-Inversiones reales	47.550 Euros
Capítulo 7.-Transferencias de capital	—

Capítulo 8.-Activos financieros	—
Capítulo 9.-Pasivos financieros	—
Total	47.550 Euros
Total Gastos	124.000 Euros

Así mismo y conforme dispone el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal Funcionario:

-Secretario Interventor (en agrupación con las Corporaciones de La Unión de Campos y Bolaños de Campos).

Personal Laboral:

-Operario usos múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto pueden interponerse, alternativamente cualquiera de los siguientes recursos:

-Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el art. 46 de la Ley 29/1998.

-Directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Valdunquillo, 27 de mayo de 2008.-El Alcalde, Máximo Baza Pastor.

4128/2008

VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2008 se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 de del Real Decreto Leg 2/2004 de 5 de marzo se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado artículo 170.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Villalar de los Comuneros, 23 de mayo de 2008.-El Alcalde, Pablo Villar Conde.

4131/2008

VILLANUEVA DE DUERO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2007 se aprobó la liquidación correspondiente a las obras a cuenta de particulares que se realizaron a mayores con la Renovación de la red de abastecimiento de agua, y que eran las correspondientes a la instalación de contador y conexión a la red de abastecimiento de agua potable por un importe de 90 euros/conexión ó arqueta.

Habiendo procedido al abono de dicha liquidación prácticamente todos los interesados, pero resultando que a fecha de este anuncio no ha podido procederse a notificar algunas de las liquidaciones y en otros casos, aún no se ha procedido a ingresar el importe en las arcas municipales, es por lo que se expone al público a los efectos oportunos.

Los deudores por este concepto son:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	OBJETO	CANTIDAD
AGUADO LABAJO, SEVERIANO	12117783-A	C/ MESON N°10	90,00 euros
BARROCAL MUNUÑER NEMESIO	12226195-Q	C/ PALACIO N° 16	90,00 euros
FRANCISCO GARCIA, JOSE PABLO	12393497-Q	C/ PALACIO N° 12	90,00 euros
GONZÁLEZ RODILANA, PAULA	12356587-K	C/ REAL N°35	90,00 euros
LABAJO CASADO, PEDRO	12151594-G	C/ CALVARIO N°7	90,00 euros
MANSILLA CASTILLO, MARIELA	X-01553258-E	C/ CALVARIO N°15	90,00 euros
PUERTAS LARA, JOAQUÍN	9310144-C	PLAZA MAYOR N°6	90,00 euros
REGUERA DE ROJAS, PILAR	12349634Z	C/ MESON N° 6	90,00 euros
RODRÍGUEZ BUENO, JAVIER	9341084-W	C/ PALACIO N°6	90,00 euros
RODRÍGUEZ BUENO, JOAQUÍN	9324362-R	C/ PALACIO N° 18	90,00 euros
SERNA PINO, INMACULADA	71128845-B	C/ PALACIO N° 20	90,00 euros

INGRESO DE LA CUOTA.

LUGAR Y PLAZOS.

Lugar.- El importe de la Presente Liquidación de Tasa deberá ingresarlo dentro de los plazos que a continuación se indican en una de las cuentas que este Ayuntamiento tiene:

• "Caja España de Inversiones" Agencia de Serrada (Valladolid), Cuenta n° 2096-0146-88-2049412404.

• "Caja Duero", Agencia de Serrada (Valladolid), Cuenta n° 2104-0100-34-9123212819.

PLAZOS DE INGRESO EN VOLUNTARIA

Para las Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Para las notificadas practicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

EN VÍA DE APREMIO:

Transcurridos el periodo voluntario sin haberse efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por vía de apremio con.

A) Recargo ejecutivo, el 5%, si el cobro de efectúa antes de la notificación de la providencia de apremio.

B) Recargo reducido, del 10%, si el cobro se efectúa antes de la finalización del plazo previsto en el Apdo. 5 del Art. 62.

C) Recargo Ordinario, del 20%, y los intereses de demora correspondientes en caso contrario.

RECURSOS:

Contra el presente acto podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano administrativo que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación expresa de la presente liquidación.

Si el acto no fuera expreso, el plazo de 3 meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el silencio administrativo.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen conveniente en defensa de sus derechos.

Villanueva de Duero, 20 de mayo de 2008.-El Alcalde-Presidente, Edilberto Ruiz Frontela.

4106/2008

VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina, la Cuenta General del ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán presentar durante el plazo de quince días y ocho más a contar desde la publicación de este anuncio, las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Villarmentero de Esgueva, 20 de mayo de 2008.-El Alcalde, Santiago Torres Bazaco.

4173/2008

WAMBA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2008 se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Wamba, 30 de mayo de 2008.-El Alcalde, José Luis Álvarez del Caño.

4170/2008

IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

VALLADOLID.-NÚMERO 3

Juicio de Faltas: 726/2008

Número de Identificación único: 47186 2 0309674/2007

Procurador/a: Sin Profesional Asignado, Sin Profesional Asignado

Abogado: Sin Profesional Asignado, Sin Profesional Asignado

Representado: Stonian Ionica Dumitro, Liliana Rusu

Edicto

Dña. Covadonga Yagüez Santiago; Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Valladolid.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 726/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a Stonian Ionica Dumitro y Liliana Rusu de las faltas que les venían siendo imputadas en el presente procedimiento declarando de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Stonian Ionica Dumitro, Liliana Rusu, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, expido la presente en Valladolid a veintiséis de mayo de dos mil ocho.-La Secretaria, Covadonga Yagüez Santiago.

4125/2008

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

VALLADOLID.-NÚMERO 3

Juicio de Faltas: 4/2008

Número de Identificación único: 47186 2 0308276/2007

Procurador/a:

Abogado:

Representado:

Edicto

Dña. Covadonga Yagüez Santiago; Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Valladolid.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 4/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a Hristova Ivanka Kilolova, Georgieva Parashkeva Vasilea e Ilieva Albena Georgieva, como autoras materiales de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623,1 del Código Penal, a la pena para cada una de ellas de un mes de multa, a razón de 3 euros (tres euros) por cada uno de dichos, a abonar en el plazo de un mes desde que una vez firme la sentencia sean requeridos para su pago con responsabilidad subsidiaria caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, debiendo indemnizar a María Mercedes Sabater Paralle en la cantidad de 180 euros (ciento ochenta euros).

Igualmente se acuerda que deberán abonar las costas si las hubiere.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Hristova Ivanka Kilolova, Georgieva Parashkeva Vasilea e Ilieva Albena Georgieva, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, expido la presente en Valladolid a veintidós de mayo de dos mil ocho.-La Secretaria, Covadonga Yagüez Santiago.

4126/2008

JUZGADO DE LO SOCIAL

VALLADOLID.-NÚMERO 2

N.I.G: 47186 4 0200189/2007

Nº Autos: Demanda 192/2008

Materia: Despido

Demandante/s: Joaquín Martín García

Demandado/s: Jidisa, S.L.

Edicto

D/Dª. Antonio Salinero Bombín, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Valladolid.

Hago Saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./Dª. Joaquín Martín García contra Jidisa S.L, en reclamación por Despido registrado con el nº 192 /2008 se ha acordado citar a Jidisa S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12/6/2008 a las 09:31 , para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Plaza del Rosario s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerle, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Jidisa S.L, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Valladolid a veintitrés de mayo de dos mil ocho.-El/La Secretario Judicial, Antonio Salinero Bombín.

4122/2008

**JUZGADO DE LO SOCIAL
VALLADOLID.-NÚMERO 2**

N.I.G.: 47186 4 0200062/2008

Nº Autos: Demanda 56/2008

Materia: Despido

Demandante: Katia Meire Goncalves

Demandado/s: CYD 38-14 C.L. (Hotel Olimpo)

Edicto

D/Dª. Antonio Salinero Bombín, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Valladolid.

Hago Saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./Da. Katia Meire Goncalves contra CYD 38-14 C.L. (Hotel Olimpo), en reclamación por Despido, registrado con el nº 56/2008 se ha acordado citar a CYD 38-14 C.L. (Hotel Olimpo), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/7/2008 a las 14:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Plaza del Rosarillo s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valer, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a CYD 38-14 C.L. (Hotel Olimpo), se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín oficial de la Provincia y colocación el tablón de anuncios.

En Valladolid a veintidós de mayo de dos mil ocho.-El/La Secretario Judicial, Antonio Salinero Bombín.

4118/2008

**JUZGADO DE LO SOCIAL
VALLADOLID.-NÚMERO 2**

N.I.G.: 47186 4 0201287/2005

Nº Autos: Dem 1269/2005

Nº Ejecución: 283/2006

Materia: Ordinario

Demandantes: Jose Luis González Moro

Demandado/s: Estructuras y Construc. Avante S.L. CIF B-47487996

Edicto

D. Jose Antonio Salinero Bombín, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución 283/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jose Luis González Moro contra la empresa Estructuras y Construc. Avante S.L. CIF B47487996, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Estructuras y Construc. Avante S.L. CIF B-47487996 en situación de Insolvencia Total por importe de 1.490,98 Euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo acuerda, manda y firma el Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº Dos de Valladolid.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Estructuras y Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valladolid a veintidós de mayo de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Jose Antonio Salinero Bombín.

4120/2008

**JUZGADO DE LO SOCIAL
VALLADOLID.-NÚMERO 2**

N.I.G.: 47186 4 0200074/2007

Nº Autos: Dem 68/2007

Nº Ejecución: 83/2008

Materia: Ordinario

Demandantes: Carmen Domínguez Blanco

Demandado/s: María Ángeles Martín Ruiz

Cédula de Notificación

D. José Antonio Salinero Bombín, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Valladolid,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 83/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Carmen Domínguez Blanco contra la empresa María Ángeles Martín Ruiz, sobre ordinario se ha dictado la siguiente:

Se acuerda:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por D./Dª. Carmen Domínguez Blanco contra María Ángeles Martín Ruiz por un importe de 7.241,60 Euros de principal más 2.172,48 Euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco c/c nº 4627000640083/08 sito en Plaza San Miguel núm. 5, Oficina 6.230 de Valladolid.

Asimismo se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúe como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 C. Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238.3 de la L.P.L..

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su in-

cumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios por cada día de retraso.

Cuarto. - Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarlo: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. D. María Mar Navarro Mendiluce Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº Dos de Valladolid. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Ángeles Martín Ruiz en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valladolid a dieciséis de mayo de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, José Antonio Salinero Bombín.

4119/2008

**JUZGADO DE LO SOCIAL
VALLADOLID.-NÚMERO 3**

N.I.G.: 47186 4 0300944/2007

Nº Autos: Demanda 855/2007

Materia: Ordinario

Demandante/s: Jesús Manuel Valentín Pinedo

Demandado/s: Construcciones Río Mayor, S.L., Fogasa

Edicto

D/ña. Esperanza Llamas Hermida, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Valladolid.

Hago Saber: Que en autos nº 855/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/ña. Jesús Manuel Valentín Pinedo contra la empresa Construcciones Río Mayor, S.L., Fogasa, sobre Ordinario, se ha dictado resolución acordando citar a Vd. para el día 4 de septiembre de 2008 a las 10,45 a fin de que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza del Rosario s/n, para celebrar acto de conciliación y el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Ha de comparecer personalmente el representante legal de la demandada para prestar confesión judicial.

Y para que le sirva de Citación en Legal Formas a , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Valladolid a 20 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial, Esperanza Llamas Hermida.

4023/2008

**JUZGADO DE LO SOCIAL
VALLADOLID.-NÚMERO 3**

N.I.G.: 47186 4 0301180/2007

Nº Autos: Demanda 1079/2007

Materia: Ordinario

Demandante/s: María Ángeles Alvarez Colomo

Demandado/s: Universal de Mantenimiento, S.L., Fogasa

Edicto

Dª. Esperanza Llamas Hermida, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento Demanda 1079/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. María Ánge-

les Alvarez Colomo contra la empresa Universal de Mantenimiento, S.L. sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimando parcialmente demanda interpuesta por Mª Ángeles Alvarez Colomo contra la entidad Universal de Mantenimiento S.L y el Fogasa, en virtud de lo que antecede, condeno a la citada entidad a que abone a aquélla, la suma de doscientas cincuenta y tres con setenta y tres -253,73-euros.

Abuelvo al Fogasa con la matización indicada en el Fundamento de Derecho Tercero de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella No podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Universal de Mantenimiento S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid a veintitrés de mayo de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Esperanza Llamas Hermida.

4124/2008

**JUZGADO DE LO SOCIAL
SAN SEBASTIAN.-NÚMERO 1**

N.I.G.: 20.05.4-08/001588

Despidos: 391/2008

Sobre: Materias laborales individuales

Demandante: Juan Jose Huarte Mauleon

Demandado: Europont Componentes S.L., Fogasa, Gorelan S.L., Gorelan Sistemas S.L., Oricons Proyectos Industriales S.L., Joist S.L., Magru S.L., Joist Andalucía S.L. y Grupo Sut S.L.

Edicto

Dña. Susana Allende Escobes, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Donostia-San Sebastián.

Hago Saber: Que en autos nº Despidos 391/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/ña. Juan Jose Huarte Mauleon contra la empresa Europont Componentes S.L., Gorelan S.L., Gorelan Sistemas S.L., Oricons Proyectos Industriales S.L., Joist S.L., Magru S.L., Joist Andalucía S.L. y Grupo Sut S.L., sobre Materias laborales individuales, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado Dña. Marta Ortiz de Urbina Zubia.

En Donostia-San Sebastián, a veintidós de mayo de dos mil ocho.

El anterior escrito de la parte actora ampliando la demanda, únase a los autos de su razón.

* Se tiene por ampliada la demanda en los términos formulados por el actor frente a Gorelan S.L, Joist S.L., Gorelan Sistemas S.L, Oricons Proyectos Industriales S.L., Magru S.L., Joist Andalucía S.L., Grupo Sut S.L.

* Se deja sin efecto el señalamiento acordado para el día 30-mayo-2008 y en su lugar se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 10 de Julio 2008 a las 13 horas en la Sala de Vistas nº 10 de la Planta Baja de los Juzgados de Atotxa.

* Se citará a juicio a todas las partes y en cuanto a los demandados se hará por edictos remitidos tanto a los provinciales de los domicilios sociales de las empresas, como al de Gipuzkoa.

Notifíquese esta resolución a las partes, con traslado a todos los demandados de copia del escrito de ampliación. en la forma antedicha toda vez que en los despidos 274/08-275/08 y 276/08 se remitieron cédulas de citación a los domicilios sociales de todas las empresas que fueron devueltas con nota de correos "ausentes", se remitieron exhortos a los juzgados de dichos domicilios que fueron devueltos con nota negativa de "empresa cerrada" y finalmente se les citó por edictos a publicar en los Boletines oficiales de las provincias de los domicilios sociales

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Gorelan Sistemas S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia Valladolid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Donostia-San Sebastián a veintidós de mayo de dos mil ocho.-La Secretario Judicial, Susana Allende Escobes.

4069/2008

**JUZGADO DE LO SOCIAL
SAN SEBASTIAN.-NÚMERO 2**

N.I.G.: 2005.4-08/001586

Social ordinario 383/2008

Sobre: Reclamación de Cantidad

Demandante: Aitor Ugarte Martínez

Demandado: Europont Componentes S.L., Fondo de Garantía Salarial, Gorelan Sistemas S.L., Gorelan S.L., Oricons Proyectos Industriales S.L., Joist S.L., Magru S.L., Joist Andalucía S.L. y Grupo Sut S.L.

*Edicto**Cédula de Citación a Juicio y a Interrogatorio*

Órgano que Ordena citar: Juzgado de lo Social nº2 de Donostia -San Sebastián.

Asunto en que se acuerda: Juicio nº 383/2008 promovido por Aitor Ugarte Martínez sobre reclamación de cantidad.

Persona que se cita: Gorelan Sistemas S.L, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por Aitor Ugarte Martínez sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este juzgado, sito en la dirección arriba indicada, sala vistas nº 10 - planta baja, el día 24/09/2008, a las 12:00 horas.

Advertencias legales

1.-Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 Ley de Procedimiento Laboral. LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LPL).

2.-Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LPL).

3.-Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LPL).

4.-Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECN-, en relación con el artículo 91 de la LPL), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LECn).

5.-La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Donostia-San Sebastián, a veintidós, de mayo de dos mil ocho.-La Secretario Judicial, (ilegible).

4068/2008

**JUZGADO DE LO SOCIAL
SAN SEBASTIAN.-NÚMERO 3**

N.I.G.: 20.05.4-08/001493

Social ordinario 360/2008

Sobre: Resolución contrato

Demandante: Iker Gutiérrez García

Demandado: Gorelan Sistemas S.L, Gorelan S.L., Oricons Proyectos Industriales, S.L., Joist S.L., Magru S.L., Europont Componentes, S.L. y Grupo Sut S.L.

Edicto

D/ña. Natividad Arregui Urizar, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Donostia - Sebastián.

Hago Saber: Que en autos nº Social ordinario 360/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/ña. Iker Gutiérrez García contra la empresa Gorelan Sistemas S.L, Gorelan S.L., Oricons Proyectos Industriales, S.L., Joist S.L., Magru S.L., Joist Andalucía, S.L., Europont Componentes, S.L. y Grupo Sut S.L., sobre Resolución contrato, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Donostia - San Sebastián, a veintiuno de mayo de dos mil ocho.

Hechos

Primero.- En este Juzgado se siguen autos Nº 360/2008 a instancia de Iker Gutiérrez García, frente a Gorelan Sistemas S.L, Gorelan S.L., Oricons Proyectos Industriales, S.L., Joist S.L., Magru S.L., Joist Andalucía, S.L., Europont Componentes, S.L. y Grupo Sut S.L., sobre extinción del contrato del artículo 50.1 del estatuto de los trabajadores.

Segundo.- Por el Juzgado de lo Social nº 2 de esta Capital se ha acordado la acumulación de los autos reseñados seguidos en este Juzgado, a los autos que se siguen en dicho Juzgado con el número Despido 269/2008 y en el que figuran como parte demandante Iker Gutiérrez García y como parte demandada Gorelan S.L., Joist S.L., Gorelan Sistemas S.L, Oricons Proyectos Industriales S.L., Magru S.L., Joist Andalucía S.L., Europont Componentes S.L., Grupo Sut S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre Despidos, habiendo reclamado la remisión le los autos acumulados.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El artículo 30 de la Ley de Procedimiento Laboral (LPL) permite la acumulación, de oficio o a instancia de parte, de autos que se sigan en distintos Juzgados de lo Social, pero de la misma circunscripción, siempre que concurren los requisitos señalados en el artículo anterior, es decir que sea la misma la parte demandada y que sea también idéntica la acción ejercitada; no siendo en cambio precisa la identidad de la parte actora.

Segundo.- En el presente caso y como se desprende de lo expuesto en los antecedentes de hecho de esta resolución, concurren los requisitos para la acumulación, por lo que procede acceder a la remisión solicitada por el Juzgado requiriente, al estar conociendo de los autos que tuvieron entrada con anterioridad en el Registro.

Parte Dispositiva

1.-Se accede a la acumulación de los presentes autos número 360/2008 a los autos número Despido 269/2008 que se siguen en el Juzgado de lo Social nº 2 y en consecuencia remítanse aquéllos al Juzgado requiriente.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de Impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por éste su Auto, lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez, D/ña. Ricardo Bandres Ermua. Doy fe.

El Magistrado Juez. La Secretario Judicial.

Diligencia.- Seguidamente se procede a cumplimentar lo acordado. Doy fe.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Gorelan Sistemas, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Donostia-San Sebastián a veintidós de mayo de dos mil ocho.-La Secretario Judicial, Natividad Arregui Urizar.

4175/2008